



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

Productos farmacéuticos.— Corrección de errores al Decreto 68/2006, de 4 de abril, por el que se regula el derecho a la obtención gratuita de los productos farmacéuticos de uso pediátrico para las familias numerosas, personas discapacitadas extremeñas y enfermos pediátricos crónicos 12137

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Juegos y Apuestas.— Orden de 14 de junio de 2006 por la que se aprueba el modelo de autorización de explotación de máquinas de juego 12138

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Trabajo

Delegación de competencias.— Resolución de 30 de mayo de 2006, del Presidente del Consejo Superior

del Cooperativismo de Extremadura, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno sobre delegación de competencias en la Comisión de Conflictos Cooperativos 12141

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Suplencia.— Resolución de 3 de julio de 2006, del Consejero, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones 12141

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 26 de junio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría Peón Especializado, Especialidad General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12142

Lista de espera.— Orden de 28 de junio de 2006 por la que se constituye lista de espera de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12143

Lista de espera.— Orden de 30 de junio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12144

Lista de espera.— Orden de 30 de junio de 2006 por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Forestal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12145

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Azuaga, Badajoz, Caminomorisco, Cáceres, Don Benito-Villanueva de la Serena, Jerez de los Caballeros, Mérida, Navalmoral de la Mata y Plasencia 12146

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Cooperación Transfronteriza.— Resolución de 27 de junio de 2006, del Secretario General, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2006, convocadas por la Orden de 23 de febrero de 2006 12158

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del VII Convenio Colectivo de los trabajadores de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito. Expte.: 11/2006 12163

Convenios Colectivos.— Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la

que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector hostelería de la provincia de Badajoz. Asiento 24/2006 12173

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, consistente en modificar las condiciones urbanísticas de la parcela P-15, en la denominada “Urbanización de San Antón”, para posibilitar la ejecución de un Centro Interdisciplinar de Atención a las Dependencias 12203

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 13 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 12204

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres 12205

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres 12209

Notificaciones.— Anuncio de 16 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 12210

Notificaciones.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 12212

Notificaciones.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 12213

Consejería de Economía y Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 15 de junio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 772/06 12214

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Cerramiento de dos aulas y aseos en edificio de primaria en el Colegio Público Sebastián Martín de Montehermoso”. Expte.: OB.13.01.149.06 12214

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Porche, eliminación de lamas y sustitución de carpintería exterior en el Colegio Público Santiago Apóstol de Villanueva de la Serena”. Expte.: OB.13.01.59.06 12215

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Cerramiento exterior, claraboya en tejado, patio, aula y servicio infantil en el Colegio Público Jesús Romero Muñoz de Los Santos de Maimona”. Expte.: OB.13.01.136.06 12216

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Cerramiento exterior, cubierta, ventilación de aseos y cubierta de patio en el Colegio Público Mauricio Tinoco de Los Santos de Maimona”. Expte.: OB.13.01.142.06 12217

Consejería de Bienestar Social

Subastas.— Anuncio de 27 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de la obra de “Sustitución de cubiertas y falsos techos en el Centro Infantil “Ntra. Sra. de las Angustias”, en Navalmodal de la Mata”. Expte.: 0-06/005 12218

Subastas.— Anuncio de 27 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de la obra de “Construcción de rampa accesible en la Residencia de Mayores de Montijo”. Expte.: 0-06/010 12219

Concurso.— Anuncio de 27 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso abierto, la contratación de la asistencia técnica de “Redacción de proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de construcción de un Centro Infantil en Los Bodegones de Mérida”. Expte.: AT-06/006 12220

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 16 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ramos Montañez 12221

Notificaciones.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Hotel Zafra, S.L.” 12222

Notificaciones.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “TDN Extremadura, S.L.” 12223

Notificaciones.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.” 12223

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Fernando Pardo Fernández 12224

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a “Rojo Medina, S.L.” 12224

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Felipe Estévez Leo 12225

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª Petra Sánchez Manchado 12226

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Alberto y Diego, S.L.” —Autoservicio— 12226

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio García Jiménez —Bar Platón— 12227

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia 12228

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12229

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 9 de junio de 2006 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia 12230

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 12 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12231

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 13 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12232

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 14 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12233

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia 12234

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tribu-

tarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12235

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12236

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 22 de junio de 2006 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de resolución de recurso 12237

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 22 de junio de 2006 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación en periodo voluntario de devolución de subvenciones 12238

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 22 de junio de 2006 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de reintegro de subvenciones 12239

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 23 de junio de 2006 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación en periodo voluntario 12240

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12241

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre construcción de centro de cuarentena de ganado ovino y caprino de uso colectivo. Situación: finca “Dehesa del Campo”, parcela 76 del polígono 13. Promotor: Ignacio Blázquez, C.B., en Fuente de Cantos 12243

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 12 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz,

por la que se hace pública la adjudicación de “Explotación del servicio de cafetería del Hospital Materno Infantil-Perpetuo Socorro y de máquinas expendedoras de bebidas y comidas del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CAE/01/59/06/CA 12243

Concurso.— Anuncio de 22 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio de “Limpieza de los edificios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CSE/04/02/06/CA 12244

Servicio Extremeño Público de Empleo

Adjudicación.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia de “Estudio de Actualización de la Familia Profesional Agraria”. Expte.: CA-01/2006 SEXPE 12245

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes 12245

Notificaciones.— Anuncio de 2 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes 12246

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes 12248

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes 12248

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes 12249

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes 12250

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 68/2006, de 4 de abril, por el que se regula el derecho a la obtención gratuita de los productos farmacéuticos de uso pediátrico para las familias numerosas, personas discapacitadas extremeñas y enfermos pediátricos crónicos.

Advertido error material en el Decreto 68/2006, de 4 de abril, por el que se regula el derecho a la obtención gratuita de los productos farmacéuticos de uso pediátrico para las familias numerosas, personas discapacitadas extremeñas y enfermos pediátricos crónicos, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 44, de fecha 15 de abril de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 6523, en el punto 3 del artículo 3,

Donde dice:

“Para el reintegro de posteriores gastos de medicamentos de uso pediátrico aquellos que tengan previamente reconocido el derecho a su obtención gratuita, deberán presentar únicamente el original de la factura acreditativa de los gastos sellada y firmada por la oficina de farmacia expendedora de los medicamentos así como una declaración jurada de que se mantienen las mismas circunstancias que motivaron el reconocimiento del derecho”.

Debe decir:

“Para el reintegro de posteriores gastos de medicamentos de uso pediátrico aquellos que tengan previamente reconocido el derecho a su obtención gratuita, deberán presentar únicamente el original de la factura acreditativa de los gastos sellada y firmada por la oficina de farmacia expendedora de los medicamentos, acompañada de copia de las recetas, así como una declaración jurada de que se mantienen las mismas circunstancias que motivaron el reconocimiento del derecho”.

Mérida a 19 de junio de 2006

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 14 de junio de 2006 por la que se aprueba el modelo de autorización de explotación de máquinas de juego.

La Guía de Circulación, como documento oficial que ampara la legalidad individualizada de la máquina en cuanto a su correspondencia con el modelo inscrito y en cuanto a la titularidad de la misma, es un documento que hasta hoy ha venido siendo facilitado por el Ministerio del Interior para todas las Comunidades Autónomas que aún no dispusieran de uno propio.

El Tribunal Constitucional, en su Sentencia n.º 204/2002 se pronunció anulando la competencia estatal para la expedición de las Guías y fijación de su tasa, debiendo las Comunidades Autónomas reformar su normativa y establecer sus propios modelos.

Desde entonces el Ministerio del Interior ha seguido expidiendo dichas Guías a la espera de la aprobación de un modelo propio en las respectivas Comunidades Autónomas, a la vista de lo cual se hace necesario normalizar la situación aprobando un modelo de autorización de explotación de máquinas de juego.

La Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura regula la actividad del juego en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su artículo 28 atribuye a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hoy Consejería de Hacienda y Presupuesto, la competencia para elaborar las normas necesarias para el control y dirección de los juegos y apuestas.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades contenidas en la mencionada Ley,

DISPONGO:

Artículo único.

Aprobar el modelo de Autorización de Explotación de Máquinas de Juego que figura en el Anexo I de la presente Orden y que constará de dos ejemplares:

- Ejemplar n.º 1: Ejemplar para la Administración.
- Ejemplar n.º 2: Ejemplar para el interesado, que deberá conservar en su poder una vez presentado y sellado por la Oficina competente.

Tal modelo será facilitado en los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Disposición transitoria única.

Las empresas fabricantes o importadoras que a la entrada en vigor de la presente Orden tengan en su poder ejemplares de las Guías de Circulación de máquinas recreativas y de azar confeccionadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, podrá usarlos hasta el día 30 de septiembre de 2006. Una vez finalizado este plazo sólo se admitirán ejemplares del modelo autorizado en la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 14 de junio de 2006.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN



**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE JUEGO N° 000000

DATOS DE LA MÁQUINA Tipo:	Modelo:	Nº de inscripción:
	Serie:	Número:
	Fabricante:	/ DATOS DEL CONTADOR
	Fecha de fabricación:	/ Modelo: Número: Serie:

DATOS DE LA EMPRESA OPERADORA	Nombre:	Teléfono
	N.I.F./C.I.F.:	
	Dirección:	
	Localidad:	Código Postal:
	Provincia:	Núm. Insc. Reg. Emp.:

DATOS DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN

Organismo:	SELLO ORGANISMO COMPETENTE	
Num. de autorización:		Fecha de autorización:
Fecha caducidad:		Fecha de renovación:
Ambito:		
Extinción. Fecha: Causa: <input type="checkbox"/> Petición propia <input type="checkbox"/> Traslado a otra CCAA <input type="checkbox"/> Resolución Administrativa <input type="checkbox"/> Canje Fiscal		
Traslados dentro de la Comunidad		

SEGUNDA EMPRESA OPERADORA	Nombre:	SELLO ORGANISMO COMPETENTE
	N.I.F./C.I.F.:	
	Núm. Insc. Reg. Emp.:	

TERCERA EMPRESA OPERADORA	Nombre:	SELLO ORGANISMO COMPETENTE
	N.I.F./C.I.F.:	
	Núm. Insc. Reg. Emp.:	

CUARTA EMPRESA OPERADORA	Nombre:	SELLO ORGANISMO COMPETENTE
	N.I.F./C.I.F.:	
	Núm. Insc. Reg. Emp.:	



**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE JUEGO Nº 000000

DATOS DE LA MÁQUINA Tipo:	Modelo:	Nº de inscripción:
	Serie:	Número:
	Fabricante:	/ DATOS DEL CONTADOR
	Fecha de fabricación:	/ Modelo: Número: Serie:

DATOS DE LA EMPRESA OPERADORA	Nombre:	
	N.I.F./C.I.F.:	Teléfono
	Dirección:	
	Localidad:	Código Postal:
	Provincia:	Núm. Insc. Reg. Emp.:

DATOS DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN

Organismo:	SELLO ORGANISMO COMPETENTE	
Num. de autorización:		Fecha de autorización:
Fecha caducidad:		Fecha de renovación:
Ambito:		
Extinción. Fecha: Causa: <input type="checkbox"/> Petición propia <input type="checkbox"/> Traslado a otra CCAA <input type="checkbox"/> Resolución Administrativa <input type="checkbox"/> Canje Fiscal		
Traslados dentro de la Comunidad		

SEGUNDA EMPRESA OPERADORA	Nombre:	SELLO ORGANISMO COMPETENTE
	N.I.F./C.I.F.:	
	Núm. Insc. Reg. Emp.:	

TERCERA EMPRESA OPERADORA	Nombre:	SELLO ORGANISMO COMPETENTE
	N.I.F./C.I.F.:	
	Núm. Insc. Reg. Emp.:	

CUARTA EMPRESA OPERADORA	Nombre:	SELLO ORGANISMO COMPETENTE
	N.I.F./C.I.F.:	
	Núm. Insc. Reg. Emp.:	

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2006, del Presidente del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno sobre delegación de competencias en la Comisión de Conflictos Cooperativos.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 73.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al amparo de lo previsto en el artículo 9.2.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, aprobado por el Decreto 130/1998, de 17 de noviembre,

DISPONGO:

Dar publicidad al siguiente Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura en su sesión de 10 de mayo de 2006:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 8.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, aprobado por el Decreto 130/1998, de 17 de noviembre, a cuyo tenor las funciones del Pleno podrán ser delegadas en las Comisiones de Trabajo, y al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, se acuerda:

Delegar en la Comisión de Conflictos Cooperativos —Comisión de Trabajo del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura— la competencia para aprobar la lista cerrada de árbitros, conciliadores y mediadores a que se refiere el artículo 10 en concordancia con el artículo 13, ambos, del Reglamento de

Arbitraje, Conciliación y Mediación Cooperativos, aprobado por el Decreto 245/2000, de 5 de diciembre, así como la modificación de la misma”.

En Mérida, a 30 de mayo de 2006.

El Presidente del Consejo Superior
del Cooperativismo de Extremadura,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, del Consejero, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de esta Consejería, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tienen encomendados, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Secretaría General durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de julio, ambos inclusive.

Segundo. Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Ingresos

durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de julio, ambos inclusive.

Tercero. Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Secretaría General, la Dirección General de Ingresos y la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios durante el período comprendido entre los días 1 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Cuarto. Asignar temporalmente al titular de la Secretaría General cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Asimismo, se asignan temporalmente al titular de la Secretaría General cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Tesorería y Patrimonio durante el período comprendido desde el día 25 de septiembre hasta el día 8 de octubre, ambos inclusive.

Quinto. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas durante el período comprendido del 1 al 15 de agosto, ambos

inclusive, por el Interventor Delegado de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, D. Jesús Peralta Esperilla, y durante el período comprendido desde el día 16 hasta el día 31 de agosto, ambos inclusive, por el Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Trabajo, D. Antonio Palao Ortega.

Sexto. La suplencia regulada en la presente Resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por el titular del órgano que, originariamente o por delegación, venía ejerciendo la competencia. Las resoluciones o actos realizados por el suplente actuando como tal llevarán la firma de éste precedida de la fórmula [el Secretario General, Interventor General o Director General de... en funciones] y acompañada de la fecha de la resolución que le confirió la suplencia y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiese publicado.

Séptimo. La suplencia de cada uno de los órganos contemplada en la presente Resolución producirá efectos durante los períodos por los que expresamente se confiere, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando cese la causa que la motivó.

Mérida, 3 de julio de 2006.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de junio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría Peón Especializado, Especialidad General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría Peón Especializado, Especialidad General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría Peón Especializado, Especialidad General.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.
 - 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.
2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 28 de junio de 2006 por la que se constituye lista de espera de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario, en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.
- 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 30 de junio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender la necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores Especialidad Veterinaria.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º. Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de febrero de 2002 (D.O.E. n.º 25, de 28 de febrero).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 30 de junio de 2006 por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Forestal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Forestal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de

diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Forestal.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º. Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Orden, sustituyen a las listas de espera resultantes de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de julio de 2002 (D.O.E. n.º 91, de 6 de agosto).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Azuaga, Badajoz, Caminomorisco, Cáceres, Don Benito-Villanueva de la Serena, Jerez de los Caballeros, Mérida, Navalmoral de la Mata y Plasencia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 2.2 del Título Preliminar, señala que los poderes públicos prestarán una atención especial al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado. Así mismo, los artículos 102 y 103 recogen que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. A tal fin se planificarán programas formativos que garanticen una oferta diversificada y gratuita de actividades, y se establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

En el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria (B.O.E. núm. 304, de 21 de diciembre), se hace referencia a las funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los cuales se encuentran los Centros de Profesores y de Recursos.

En el desarrollo del Real Decreto 1693/1995, de 20 de octubre, por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos, que se aplica con carácter supletorio en la Comunidad Autónoma de Extremadura en tanto se proceda a la elaboración y aprobación de un Decreto propio, y según la Orden de 18 de marzo de 1996, que lo desarrolla, los Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos accederán a las plazas por concurso público de méritos, por lo que se hace necesario articular el procedimiento para llevar a cabo la correspondiente convocatoria pública con objeto de asegurar el asesoramiento de los centros docentes y el desarrollo de los Planes de Formación Permanente.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2005 de 26 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección

General de Política Educativa ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir las plazas vacantes de Asesores de Formación Permanente en los Centros de Profesores y de Recursos para el curso 2006-2007, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Se convoca concurso de méritos, para cubrir en comisión de servicios de carácter anual, plazas de asesores/as para los Centros de Profesores y de Recursos que se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera, en servicio activo, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y profesores del Cuerpo de Maestros, según se detalla en la relación de plazas ofertadas que se recogen en el Anexo II, y que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener un mínimo de tres años de antigüedad como funcionario de carrera docente no universitario.
2. Tener destino definitivo o provisional en un centro público de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
3. Tener conocimiento y manejo básico en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y de su aplicación en el currículum.
4. Estar en posesión de la especialización o habilitación correspondiente que capacite para el desempeño de las plazas a las que se opta.
5. Tener, en cualquiera de los Cuerpos citados, un mínimo de tres años de experiencia docente en las etapas, áreas o materias propias de los perfiles básicos, y en su caso complementarios, de las asesorías a las que opta, según los siguientes términos:
 - a. Las plazas de Educación Infantil y Primaria serán adjudicadas al profesorado del Cuerpo de Maestros. Las asesorías con el perfil complementario de Educación Especial requieren la especialización o la habilitación correspondiente.

Excepcionalmente en los CPRs de Tipo I, y en ausencia de solicitantes con dichos requisitos, pueden ser cubiertas por un maestro o maestra no especialista.

b. Las plazas de Cultura Clásica, Matemáticas, Lengua y Literatura y Ámbito Científico-Tecnológico, se adjudicarán al Profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

c. La plaza de Educación Musical/ E. Física/ E. Plástica se adjudicará, indistintamente, al profesorado de cualquiera de los cuerpos citados en el primer párrafo de la base segunda.

d. Las plazas de Tecnología de la Información y la Comunicación se adjudicarán, indistintamente, al profesorado de cualquiera de los Cuerpos indicados en el Anexo II, que justifique su competencia en esta materia, a través de titulación oficial o certificación de haber desempeñado tareas como: Coordinador de TICs en un centro educativo, responsable de proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación: Proyecto Atenea..., o haber desempeñado la correspondiente asesoría en un Centro de Profesores y de Recursos.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los profesores y profesoras que opten a las plazas de asesores/as en los CPRs de Azuaga, Badajoz, Caminomorisco, Cáceres, Don Benito-Villanueva, Jerez de los Caballeros, Mérida, Navalmoral de la Mata y Plasencia, deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa.

2. En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, y, hasta un máximo de tres, las plazas solicitadas.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

4. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

a. Fotocopia del D.N.I.

b. Certificación de Servicios, expedidos por las Direcciones Provinciales competentes, según modelo que figura como Anexo III, cerrado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta Certificación deberá concluir necesariamente y en todos los casos, con la expresión del cómputo total de los servicios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparece la firma de la autoridad que certifica.

c. Fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos que se considere alegar, según lo establecido en el baremo del Anexo IV, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se presentará relación numerada de los mismos, conforme al Anexo V.

d. Dos ejemplares del Proyecto de Actuación, según el guión recogido en el Anexo VI. La extensión del mismo no podrá superar los 20 folios (DIN A-4), ni ser inferior a 10, redactados por una sola cara y a doble espacio.

e. Acreditación de la especialización o habilitación correspondiente que capacite para el desempeño de la asesoría a la que se opta.

5. La presentación de las solicitudes se hará en la correspondiente Dirección Provincial de Educación, o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

En todo caso, si se presenta la solicitud en registro u oficina distinta de la correspondiente Dirección Provincial, el/la interesado/a, una vez cursada la solicitud, adelantará por fax a ésta, copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

6. Aquellas personas interesadas en optar a más de una plaza de asesor de formación deberán presentar una única solicitud y tantos proyectos (por duplicado) como plazas se soliciten.

Cuarta. Comisión Seleccionadora.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Vocales:

— Jefe del Servicio de Administración de Personal Docente.

— Jefe del Servicio de Unidad de Programas Educativos de Badajoz.

— Jefe del Servicio de Unidad de Programas Educativos de Cáceres.

Secretario: Un funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán estar presentes en la Comisión Seleccionadora, en calidad de observadoras.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación de asesores especialistas con el fin de colaborar en la valoración y evaluación de los méritos de los candidatos.

Quinta. Proceso de Selección.

1. La presente convocatoria se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por los candidatos en la Fase A, correspondiente a la baremación de méritos, y la Fase B, correspondiente a la valoración del proyecto de actuación.

2. Valoración de la Fase A.

En la Fase A se valorarán los méritos referidos a experiencia profesional, actividades de formación, méritos académicos, publicaciones e investigación.

No se podrá pasar a la siguiente fase con una puntuación inferior a 5 puntos.

3. Valoración de la Fase B.

La Comisión analizará los proyectos de actuación presentados por los candidatos seleccionados en la fase anterior. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta los conocimientos de los aspirantes sobre los aspectos recogidos en el guión establecido en la Anexo VI, así como el carácter innovador y originalidad del mismo.

En esta fase los candidatos serán puntuados de 0 a 20, quedando excluidos del proceso aquéllos que no alcancen una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. La Comisión de Selección hará pública, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Educación, la relación de participantes con las puntuaciones otorgadas en cada una de las fases.

2. El orden de adjudicación de las plazas ofertadas vendrá determinado por la puntuación total obtenida así como por las preferencias expresadas en las solicitudes.

3. Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para efectuar posibles reclamaciones y renunciaciones ante el Presidente de la Comisión de Selección.

4. En el caso de producirse empate en la baremación de los candidatos en algunas de las plazas convocadas, éstas se adjudicarán atendiendo sucesivamente al siguiente criterio: mayor puntuación obtenida en la fase A, mayor puntuación obtenida en la fase B de valoración del proyecto y mayor puntuación obtenida en el apartado I (experiencia profesional) de la fase A del baremo.

5. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General de Política Educativa la propuesta de resolución, con indicación de la puntuación obtenida, así como el

puesto adjudicado a cada solicitante. Asimismo, se adjuntará relación con aquellos candidatos que hayan sido excluidos del proceso, indicando la causa.

Séptima. Resolución y designación.

1. La presente convocatoria se resolverá definitivamente por Resolución del Director General de Política Educativa, que será publicada en el D.O.E., con indicación de las plazas que se adjudican y los funcionarios que se destinan, declarándose desiertas aquellas plazas ofertadas para las que no haya habido candidatos y cuando éstos no obtengan las puntuaciones mínimas exigidas.

2. La Dirección General de Personal Docente procederá a realizar los nombramientos en comisión de servicios de carácter anual. Una vez realizada la propuesta de nombramiento no se admitirán renunciaciones a la plaza asignada, salvo situaciones excepcionales.

3. Una vez resuelto el concurso, si quedaran plazas vacantes, éstas podrán ser cubiertas en comisión de servicios por el periodo de un año, por la Dirección General de Personal Docente, a propuesta de las Direcciones Provinciales y previo informe de la Dirección General de Política Educativa, siguiendo el orden de la puntuación conseguida por los candidatos admitidos y que no han conseguido plaza. En otro caso, si no hubiera candidatos admitidos para alguna de las plazas convocadas, se proveerán los puestos mediante comisión de servicio entre funcionarios docentes que cumplan los requisitos.

Octava. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 109 y 117, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en el que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 22 de junio de 2006.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES DE CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA.

I.- DATOS PERSONALES:

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		D.N.I.:	
Domicilio a efectos de notificación:			
Municipio:	Código Postal:	Teléfono:	Provincia:

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo al que pertenece:		Fecha de ingreso en la Administración:	
N.R.P.:	Especialidad:		
Centro de destino definitivo:			
Centro de destino en el curso 2005/2006:			
Número de años como docente en Centro Público:		Años de nombramiento como funcionario de carrera docente:	

Solicita tomar parte en el Concurso de Méritos y declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que se indican.

RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS:		
Orden de preferencia:	Centro de Profesores y de Recursos:	Asesor/a: (Perfil)
1º		
2º		
3º		

En _____, a _____ de _____ de 2006.
(Firma del concursante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA.

ANEXO II**PLAZAS DE ASESORES DE FORMACIÓN QUE SE CONVOCAN EN CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA.****Centro de Profesores y de Recursos de Azuaga.**

Asesoría - Perfil básico	Núm.	CUERPO
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	I	MA / PES / PTFP

Centro de Profesores y de Recursos de Badajoz.

Asesoría - Perfil básico	Perfil complementario	Núm.	CUERPO
E. FÍSICA / E. MÚSICAL / E. PLÁSTICA		I	MA / PES / P. ARTES PLÁSTICAS / P. MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.
E. PRIMARIA	E. ESPECIAL	I	MA

Centro de Profesores y de Recursos de Caminomorisco.

Asesoría - Perfil básico	Núm.	CUERPO
E. SECUNDARIA	I	PES

Centro de Profesores y de Recursos de Cáceres.

Asesoría - Perfil básico	Perfil complementario	Núm.	CUERPO
MATEMÁTICAS		I	PES
LENGUA Y LITERATURA	E. ESPECIAL	I	PES

Centro de Profesores y Recursos de Don Benito-Villanueva.

Asesorías - Perfil básico	Núm.	CUERPO
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	I	PES

Centro de Profesores y de Recursos de Jerez de los Caballeros.

Asesorías - Perfil básico	Núm.	CUERPO
E. INFANTIL	I	MA

Centro de Profesores y de Recursos de Mérida.

Asesoría - Perfil básico	Perfil complementario	Núm.	CUERPO
CULTURA CLÁSICA	LENGUA LITERATURA	Y I	PES

Centro de Profesores y de Recursos de Navalmoral de la Mata.

Asesoría - Perfil básico	Núm.	CUERPO
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	I	MA / PES / PTFP
E. INFANTIL	I	MA

Centro de Profesores y Recursos de Plasencia.

Asesorías - Perfil básico	Núm.	CUERPO
E. INFANTIL	I	MA

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS:

D..... D.N.I. n°..... N°. R.P.....
 CuerpoSituación Administrativa.....
 Centro de destino actual.....
 Localidad..... Provincia.....
 Destino: Definitivo Provisional

Destinos que desempeña o ha desempeñado		Forma de provisión (1)	Nivel educativo (2)	Fechas						Servicios como funcionario de carrera (1)		
Localidad / Provincia	Centro y puesto de trabajo			De la posesión			Del cese			Años	Meses	Días
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

Acredita.....años.....meses.....días de servicio en propiedad como funcionario de carrera (1) contados hasta elde.....de 2006 inclusive, habiendo impartido docencia directa a alumnos duranteaños.
 a.....de..... de

D.....
 (3).....

CERTIFICA: Que la presente hoja de servicios está conforme con los antecedentes que constan en esta Dirección Provincial de Educación y con los documentos que el interesado ha exhibido.

Vº Bº
 El/La (4)

Firma y sello de la Unidad

- (1) Como funcionario de carrera y/o como personal laboral funcionarizado al amparo del artículo 15 de la Ley 23/1988.
- (2) Educación Infantil, Educación Primaria, EGB, Educación Secundaria, FP, BUP-COU, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Oficiales de Música.
- (3) Jefe/a de Servicio o Unidad que certifica.
- (4) Director/a Provincial.

En caso necesario, podrá cumplimentarse, sin enmiendas ni raspaduras tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.

ANEXO IV
BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES
DE CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS.

MÉRITOS	PUNTOS	MÁXIMO TOTAL 20	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	
FASE A				
I. EXPERIENCIA PROFESIONAL		10		
1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera (a contar desde el año que se considera como requisito).	0,25	hasta 5 puntos	Certificación de Servicios según Anexo III.	
1.2.- Por cada curso impartiendo docencia directa en centros educativos a alumnos, (a partir del año que se considera como requisito).	0,25			
1.3.- Por cada año como Director en centro público o Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios o asimilado.	0,50	hasta 5 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento y cese o, en su caso, certificación en la que conste que se continúa en el cargo.	
1.4.- Por cada año como Director o Asesor/a en un CPR o como Asesor/a en Unidades de Programas Educativos o Servicios Centrales de la Consejería de Educación.	0,50			
1.5.- Por cada año como Coordinador de ciclos en Educación Infantil o Primaria, Jefe de Departamento en Educación Secundaria o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0,25			
1.6.- Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo al que pertenece.	0,25			
1.7.- Por cada año como Representante de Formación en un Centro Escolar, en un Centro de Profesores y de Recursos.	0,10			
1.8.- Por cada año como Consejero en los Centros de Profesores y de Recursos en representación de un Centro Escolar.	0,10			Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.

2.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTOS	10	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<p>2.1.- Por la realización de actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa relacionadas específicamente con la plaza a la que se opta.</p> <p>2.2.- Por actividades de formación realizadas (entendidas en sus distintas modalidades) relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicadas a la educación, la organización escolar, la didáctica, la psicopedagogía y la atención a la diversidad.</p>	<p>0,10 / crédito.</p> <p>0,05 / crédito.</p>	<p>hasta 3 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de créditos del curso y el número de registro del mismo. En el caso de los organizados por las Instituciones si ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>2.3.- Por la coordinación, dirección, tutoría y ponencias de actividades formativas relacionadas específicamente con la plaza a la que opta.</p> <p>2.4.- Por la coordinación, dirección, tutoría y ponencias de actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicadas a la educación, la organización escolar, la didáctica, la psicopedagogía y la atención a la diversidad.</p> <p>2.5.- Por la participación en proyectos de innovación e investigación educativa.</p>	<p>0,20 / actividad.</p> <p>0,10 / actividad.</p> <p>0,10 / actividad / curso escolar.</p>	<p>hasta 3 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de Administración educativa u organismo competente.</p>
<p>2.6.- Por publicaciones de carácter científico -didáctico con ISBN/ISSN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libros con ISBN/ISSN. - Publicaciones con ISSN. - Por materiales curriculares premiados. 	<p>0,5 / libro y autor. Si son varios se aplicará la parte proporcional.</p> <p>0,20 /publicación y autor. Si son varios autores se aplicará la parte proporcional.</p> <p>0,50 por trabajo. Si son varios autores se aplicará la parte proporcional.</p>	<p>hasta 3 puntos</p>	<p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma, con la compulsas como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá constar la editorial y, en su caso, número de ejemplares de que consta la publicación.</p>

2.7.- Por el título de doctor.	I		
2.8.- Otras titulaciones Universitarias:			Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
- Titulaciones de 1 ^{er} ciclo.	0,50	hasta 3	
- Titulaciones de 2 ^o ciclo.	0,50	puntos	
2.9.- Titulaciones de enseñanza de régimen especial o otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas:			
- Ciclo Elemental.	0,25		
- Ciclo Superior.	0,25		
FASE B			
PROYECTO DE ACTUACIÓN (SEGÚN ANEXO VI)	PUNTOS	MÁXIMO TOTAL 20	
1.- Fundamentación del proyecto.	hasta 6		
2.- Descripción del contexto.	hasta 4		
3.- Propuesta de actuación.	hasta 10		

ANEXO V**DECLARACIÓN DE MÉRITOS**

(cerrada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Apellidos y Nombre

DNI

Subapartados:	Méritos que alega:
1.1.	
1.2.	
1.3.	
1.4.	
1.5.	
1.6.	
1.7.	
1.8.	
2.1.	
2.2.	
2.3.	
2.4.	
2.5.	
2.6.	
2.7.	
2.8.	
2.9.	

En....., ade.....de 2006.

Firma del interesado.

ANEXO VI PROYECTO DE ACTUACIÓN

(Extensión máxima del proyecto: 20 páginas, DIN A4)

A. Fundamentación del proyecto:

1. Papel de la Formación Permanente del Profesorado en el Sistema Educativo.

2. La Formación Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

2.a. Legislación.

2.b. Organigrama de la Consejería de Educación.

2.c. Red de Centros de Profesores y de Recursos: estructura y funciones.

2.d. El Plan Marco y los Planes de Formación del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura: líneas de actuación.

B. Breve descripción del contexto general del Centro de Profesores y de Recursos a cuya asesoría se opta: marco geográfico, social y educativo de la zona.

C. Proyecto de actuación:

c.1. Objetivos.

c.2. Líneas de actuación:

— Estrategias de asesoramiento dirigidas a centros para la mejora de la práctica educativa.

— Estrategias de asesoramiento dirigidas a los profesores y encaminadas al fomento de la investigación e innovación educativa.

— Estrategias de asesoramiento para la atención a la diversidad del alumnado.

c.3. Organización interna de la asesoría en el CPR:

— Gestión de recursos humanos.

— Plan de seguimiento y evaluación: presentando las variables, los criterios, instrumentos, ...

c.4. La formación continua en la asesoría, según las modalidades de formación.

c.5. Incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en las actividades formativas relacionadas con la asesoría.

c.6. Dinamización sociocultural de la zona: relaciones con el entorno, aprovechamiento de los recursos y posibles implicaciones.

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, del Secretario General, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2006, convocadas por la Orden de 23 de febrero de 2006.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal, y en los Protocolos de Cooperación firmados, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, con las Comisiones de Coordinación de las Regiones portuguesas del Alentejo y Centro, respectivamente, la Presidencia de la Junta de Extremadura ha venido concediendo anualmente ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva que, actualmente, se encuentra regulado por el Decreto 58/2005, de 15 de marzo (D.O.E. n.º 33, de 22 de marzo), que establece las Bases reguladoras de estas ayudas, en adelante Bases.

A la Convocatoria del presente ejercicio 2006, realizada por la Orden de 23 de febrero (D.O.E. n.º 26, de 2 de marzo), dotada con 150.000 euros procedentes del Programa de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A, se han presentado 138 proyectos, incluidos tanto los pertenecientes a las solicitudes que han sido inadmitidas por extemporáneas o por no reunir la condición de beneficiarios, como los de los solicitantes que han desistido de su solicitud al no haber subsanado en plazo.

La cantidad total presupuestada en estos 138 proyectos es de 1.981.722,10 euros, habiéndose solicitado una ayuda por importe de 989.612,32 euros.

Tramitadas las solicitudes y examinados los proyectos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en el artículo 14 de las Bases y el artículo 8 de la Convocatoria, vista la Propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Acción Exterior y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases y el artículo 9 de la Convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder a los solicitantes de los 53 proyectos que mayor puntuación han obtenido, las ayudas que se relacionan en el Anexo I en las condiciones señaladas en las Bases y en la Convocatoria.

Segundo. Denegar la ayuda al resto de las solicitudes presentadas.

Tercero. Los beneficiarios de la ayuda deberán manifestar por escrito la aceptación de la subvención con las obligaciones que conlleva o a renuncia a la misma, en los términos del Anexo II, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de esta Resolución de concesión de la ayuda. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido se considerará que renuncia a la subvención aprobada, previa Resolución de este Secretario General, que agotará la vía administrativa. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Bases y el artículo 10 de la Convocatoria.

Cuarto. En el caso de que el importe de la ayuda sea inferior a la solicitada, el beneficiario, en el plazo señalado en el párrafo anterior, podrá solicitar una modificación del proyecto inicial, que deberá ser aprobada por el órgano competente en los términos del artículo 16 de las Bases y el artículo 11 de la Convocatoria.

Quinto. La aceptación de la ayuda concedida conlleva el compromiso de realizar el proyecto presentado en los términos de la solicitud antes del 20 de noviembre y a justificar su realización antes del 1 de diciembre de 2006, tal como disponen los artículos 12 y 17 de las Bases y 2 y 14 de la Convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante este Secretario General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 27 de junio de 2006.

El Secretario General,
JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS

ANEXO I

**AYUDAS CONCEDIDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN
TRANSFRONTERIZA PARA EL AÑO 2006**

Nº EXP.	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
4	AYTO. CEDILLO	PASO A PORTUGAL POR LA CENTRAL DE IBERDROLA	8.000 €
5	JOSÉ MARÍA BALLESTER OLIVERA	EL TORO BRAVO EN LA RAYA	2.000 €
6	AYTO. VILLANUEVA DEL FRESNO	BREVET INTERNACIONAL CALDAS-BADAJOS	1.500 €
7	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑO ALENTEJANA	LAS MALETAS LITERARIAS VIAJERAS	2.500 €
9	ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE EXTREMADURA	II JORNADA HISPANO-LUSA DE ANÁLISIS DE GESTIÓN CULTURAL	3.000 €
11	C. P. MIDEBA	ENCUENTROS LUSO-HISPANOS PARA DISCAPACITADOS 2006	1.400 €
14	ASOCIACIÓN ATLÉTICA CIUDAD DE BADAJOS	I CIRCUITO INTERNACIONAL DE LA RAYA	2.900 €
15	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE NATACIÓN	II TROFEO INTERNACIONAL DE NATACIÓN DEL OESTE IBÉRICO	3.500 €
16	CLUB DE AJEDREZ MAGIC	III ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE JÓVENES TALENTOS DE AJEDREZ EXTREMADURA-PORTUGAL	5.000 €
17	ASOCIACIÓN DE GUITARRA CLÁSICA DE EXTREMADURA AGUICEX	I CONCURSO DE COMPOSICIÓN HISPANO LUSA PARA GUITARRA	4.000 €
18	CLUB BALONCESTO FEMENINO BADAJOS	III TROFEO IBÉRICO BALONCESTO FEMENINO	1.000 €
25	AUPEX	CIRCUITO CULTURAL TRANSFRONTERIZO	6.000 €
30	ASOCIACIÓN "DEHUMO"	II JORNADAS DE POESÍA EXPERIMENTAL HISPANO-LUSAS: "PLENO EXTRAORDINARIO"	2.000 €
32	AYTO. JARAÍZ DE LA VERA	PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES: UN INCENDIO PREVENIDO ES UN FUEGO QUE NO HAY QUE APAGAR	2.000 €
35	AYTO. SIRUELA	II JORNADAS DE COLABORACIÓN HISPANO-LUSA: CENTROS DE TIPIFICACIÓN Y MATADEROS DE OVINO. COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL	2.000 €
37	AYTO. ACEHUCHE	II FERIA IBÉRICA DEL QUESO DE CABRA EN ACEHUCHE	2.800 €
39	AYTO. TRUJILLO	EL LEGADO PATRIMONIAL ISLÁMICO	4.000 €
40	HOCKEY CLUB GRABASA BURGUILLOS	HOCKEY SOBRE PATINES ALENTEJO-EXTREMADURA 2006	1.000 €
44	AYTO. SALVALEÓN	X FERIA DE MUESTRAS TRANSFRONTERIZA	2.800 €

Nº EXP.	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
45	AYTO. SALVATIERRA DE LOS BARROS	XII FERIA IBÉRICA DE LA ALFARERÍA Y EL BARRO	7.000 €
46	FED. ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMARCA LÁCARA (FAMUCOL)	I MUESTRA ARTESANÍA DE MUJERES-ALENTEJO-LÁCARA	2.000 €
51	AYTO. VILLAR DEL REY	"ECORAYA" PROYECTO DE COOPERACIÓN VILLAR DEL REY-OUGÜELA	2.000 €
55	ASOCIACIÓN CULTURAL VIDEORAMA	5º MES +CORTO	3.500 €
57	CLUB AMIGOS DE RUGBY DE CÁCERES	III ENCUENTRO DE CONVIVENCIAS DE RUGBY EXTREMADURA-ALENTEJO	1.000 €
58	AYTO. MONTÁNCHÉZ	I ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE DESARROLLO ENDÓGENO	2.000 €
63	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESPECIALISTAS EN TABAQUISMO (SEDET)	V JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN TABAQUISMO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESPECIALISTAS EN TABAQUISMO (SEDET)	3.000 €
70	FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA	ENCUENTRO EMPRESARIALES TRANSFRONTERIZOS. EXTREMADURA PORTUGAL	5.000 €
72	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (FECONS)	I ENCUENTRO EXTREMEÑO-LUSO DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	6.000 €
74	AYTO. CASAR DE PALOMERO	I FERIA TRANSFRONTERIZA Y MERCADO MEDIEVAL Y ARTESANAL	2.800 €
77	AYTO. MEMBRÍO	PROBLEMÁTICA DE LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A LA TERCERA EDAD EN LAS ZONAS RURALES DE EXTREMADURA Y DEL ALTO ALENTEJO	2.000 €
78	AYTO. OLIVENZA	V FERIA IBÉRICA DEL TORO	3.000 €
82	AYTO. FREGENAL DE LA SIERRA	V FERIA LUSA-EXTREMEÑA.	2.800 €
83	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (FEXAD)	X CONGRESO REGIONAL DE DROGODEPENDENCIAS DE FEXAD "GESTIÓN DE CALIDAD EN INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS"	3.000 €
84	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	I JORNADAS LUSO-EXTREMEÑAS DE TERAPIA FAMILIAR. NUEVAS FAMILIAS. NUEVAS SOLUCIONES PARA NUEVOS MODELO FAMILIARES.	2.000 €
89	AYTO. CALERA DE LEÓN	PROMOCIÓN DEL JAMÓN IBÉRICO	1.000 €
93	AYTO. ALMENDRALEJO	JORNADAS DE EMPLEO, EMPRESA Y SOSTENIBILIDAD	4.000 €
97	AYTO. HERRERA DE ALCÁNTARA	RUTA DEL COMERCIO 2006	1.500 €
101	AYTO. CHELES	V ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE DISCAPACITADOS	1.000 €

Nº EXP.	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
102	AYTO. ALCONCHEL	X FERIA DE MUESTRAS TRANSFRONTERIZA DE ALCONCHEL (FEMUAL)	2.800 €
103	AYTO. HELECHOSA DE LOS MONTES	II JORNADAS TRANSFRONTERIZAS DE DESARROLLO RURAL	1.500 €
106	ASOCIACIÓN DEL PROFESORADO DE PORTUGUÉS DE EXTREMADURA	I JORNADAS DE LENGUA PORTUGUESA Y CULTURA LUSÓFONA	4.900 €
107	AYTO. SANTIAGO DE ALCÁNTARA	ENCUENTRO CIENTÍFICO: MARCADORES GRÁFICOS Y CONSTRUCTORES DE MEGALITOS EN EL TAJO-INTERNACIONAL	3.000 €
109	AYTO. BARCARROTA	FERIA INTERNACIONAL DEL BURRO Y LAS TRADICIONES	2.950 €
112	AYTO. ALMENDRAL	II TRANSGUADIANA: I JORNADAS TÉCNICAS SOBRE CONVERGENCIAS, DIVERGENCIAS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS	1.500 €
114	AYTO. OLIVA DE MÉRIDA	I FERIA HISPANOLUSA DE ARTESANÍA ALFARERA	2.800 €
115	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASINDI)	COM NOSSAS PALAVRAS/CON NUESTRAS PALABRAS	2.000 €
116	AYTO. ZARZA LA MAYOR	ZARZA EN ANDAMENTO	2.000 €
117	AYTO. HIGUERA DE VARGAS	IV CAMPAMENTO INTERCULTURAL RAYANO	1.000 €
119	AYTO. LA ZARZA	I JORNADAS DE CULTURA EMPRENDEDORA Y ECONOMÍA SOCIAL	2.000 €
120	AYTO. ENTRÍN BAJO	II JORNADAS SOBRE COOPERATIVISMO RURAL Y COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	3.000 €
121	AYTO. VILLASBUENAS DE GATA	JORNADAS TRANSFRONTERIZAS SOBRE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO	2.500 €
133	ASOCIACIÓN TAGUS	LA RUTA DE LOS CASTILLOS	3.000 €
137	ASOCIACIÓN CULTURAL EL MAGUSTO	III FESTIVAL CELTA-FOLK EL MAGUSTO	2.000 €



ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DURANTE EL AÑO 2006.

D/D^a.
 como beneficiario/ representante legal del ayuntamiento/ entidad local menor / entidad o fundación privada sin ánimo de lucro (tache lo que no proceda) , con nº de expediente, según la Resolución del Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura de 14 de junio de 2006.

ACEPTA

La adjudicación de la Ayuda, por importe de..... euros y se compromete a la realización del proyecto denominado:..... , en los términos señalados en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las Bases reguladoras para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y en la Orden de 23 de febrero, por la que se aprueba la Convocatoria pública de concesión de estas ayudas durante el año 2006.

(Marque lo que corresponda)

- La presente aceptación conlleva la realización de la actividad solicitada en los términos expresados en la solicitud, incluyendo la justificación de la totalidad del presupuesto presentado en la misma.
- La presente aceptación está supeditada a la aceptación por el Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura, de la modificación que se adjunta, según lo dispuesto en el artículo 16 de las Bases y en el artículo 11 de la Convocatoria.*

En, a de de 2006.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N. 06800 MÉRIDA

* Téngase en cuenta que el solicitante deberá mantener el porcentaje de aportación propia que figura en la solicitud respecto al presupuesto global de la actividad establecido en el proyecto inicial.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del VII Convenio Colectivo de los trabajadores de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito. Expte.: 11/2006.

VISTO: el contenido del VII Convenio Colectivo de los trabajadores de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito, (código de Convenio n.º 1000632), suscrito con fecha 02-06-2006, de una parte, por los representantes de la Empresa en representación de una parte y, de otra por la Representación Unitaria de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 14 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

VII CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PANTANO DE ROSARITO

CAPÍTULO I

Artículo preliminar.

El presente convenio se suscribe entre la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito y sus trabajadores.

Por la parte empresarial:

D. Diego Coello de Portugal y Martínez del Peral

D. Melecio Fernández Fernández

D. Luis Igual Moreno

Por la parte social:

D. José M^a. Gómez Real (CC.OO.)

D. Juan Carlos Sarro Jiménez (CC.OO.)

Ambas partes se reconocen suficientemente legitimados para negociar el presente Convenio Colectivo.

Artículo 1. **Ámbito funcional.**

El presente Convenio colectivo general establece y regula las condiciones de trabajo entre la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito y su personal.

Artículo 2. **Ámbito territorial.**

Este Convenio será de aplicación en toda la zona de influencia de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito.

Artículo 3. **Ámbito personal.**

Las presentes condiciones de trabajo afectarán a todo el personal comprendido en el artículo 1º, salvo las excepciones reguladas en el artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4. **Ámbito temporal.**

4.1. **Duración.** El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una duración de 2 años, salvo en aquellas materias en que se pacte un término contrario, en cuyo caso se estará a la fecha de expiración establecida. Los efectos económicos, se retrotraerán al 1 de enero de 2006 y los demás en las medidas en que sean aplicables.

4.2. **Denuncia.** El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con dos meses, como mínimo, de antelación a la fecha final del último año de su vigencia, (31/12/07, caso de no ser denunciado se considerará prorrogado por un año en su articulado, excepto la tabla salarial que será negociada por las partes.

4.3. Para el año 2006 los salarios del personal incluidos en este Convenio tendrán los siguientes incrementos:

Salario Base: Subida del 10% sobre el del ejercicio 2005.

Complementos salariales: Subida del 3,70% sobre los del ejercicio 2005.

4.4. Para el año 2007 los salarios del personal incluidos en este Convenio serán incrementados conforme a la revisión salarial que se negociará entre ambas partes en el transcurso del mes de diciembre de 2006.

4.6. Para el año 2006 en el supuesto de que el Incremento de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de 2006 supere el IPC previsto se efectuará una revisión salarial por el equivalente a la diferencia entre éste y el IPC real al final del ejercicio, con efectos de 1º de enero de 2006. Dicha revisión afectará a todos los conceptos salariales del personal de la Comunidad.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Las partes asumen el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este convenio, con vinculación a la totalidad del mismo.

En el supuesto de que la Jurisdicción Laboral declarase la improcedencia de alguna o algunas de las cláusulas pactadas deberá ser revisado en su totalidad, si alguna de las partes así lo solicitara, en el plazo de un mes desde la resolución judicial.

Artículo 6º. Denuncia y prórroga del convenio.

1. La denuncia se efectuará por escrito con dos meses de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Convenio.

2. Denunciado el Convenio, éste se mantendrá en vigor en todo su contenido hasta tanto se apruebe uno nuevo.

Artículo 7. Resolución de conflictos.

Se acuerda expresamente que, durante la vigencia del presente Convenio, no se producirán alteraciones en el normal desarrollo de la prestación de trabajo como consecuencia de discrepancias en cuanto a la interpretación o aplicación de su articulado.

Las partes firmantes del Convenio Colectivo entre la Comunidad de Regantes y su Personal, acuerdan adherirse en su totalidad y sin condicionamiento alguno al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su Reglamento de Aplicación, vinculando, en consecuencia, a la Empresa y a la totalidad de los trabajadores de la misma.

Igualmente, conforme al artículo 8 del ASEC y 8 de su Reglamento, las discrepancias sobre la interpretación o aplicación del artículo del Convenio, se someterán, con carácter previo, a la Comisión Paritaria, para lo que se establece un plazo de veinte días hábiles, en el que la Comisión Paritaria se reunirá, y, en su caso, resolverá las discrepancias que pudieran existir.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 8. Principios generales.

La organización práctica del trabajo, con sujeción a lo previsto en este convenio y en la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito, así como su aplicación práctica sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64.1 de la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Sección primera. Clasificación en razón de su pertenencia al servicio de la Empresa.

Artículo 9. Clasificación del personal.

1. En razón a su permanencia al servicio de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito, los trabajadores se clasificarán en:

- Fijos
- Fijos discontinuos
- Eventuales

Son trabajadores fijos los admitidos en la empresa sin pactar modalidad especial alguna, en cuanto a su duración, o los que legalmente merezcan tal calificación.

Se considerará personal fijo discontinuo a los trabajadores contratados por la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito, que serán llamados por orden de antigüedad, y cesados por el orden inverso, de acuerdo con las necesidades del trabajo y según su orden de censo.

Son trabajadores eventuales los que se contraten por la empresa para realizar determinados trabajos ni fijos ni periódicos, los que no tendrán la vacación de 50 días ni los complementos de trabajo al no estar dedicados a las funciones de distribución de agua y tener la jornada laboral normal, percibiendo la parte proporcional de pagas extraordinarias que les corresponda de forma mensual.

Sección segunda. Clasificación funcional

Artículo 10. Clasificación funcional.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, en atención a las funciones que efectúen, serán clasificadas en los siguientes grupos:

1. Técnicos no titulados:

— Encargado General

2. Personal de oficios varios:

— Acequero

3. Administración:

— Jefe de Administración

— Auxiliar Administrativo

Artículo 11. Definición de categorías y correlación.

Son las establecidas en el Anexo I que forma parte del presente convenio a todos los efectos.

CAPÍTULO IV INGRESO, PERIODO DE PRUEBA Y CESE

Artículo 12. Ingreso.

El ingreso de los trabajadores se ajustará a las normas legales generales sobre colocación.

Para ingresar será requisito indispensable estar inscrito como desempleado en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

El personal fijo discontinuo será llamado a trabajar con un mínimo de siete días naturales de antelación; aquel que no se presentara al trabajo y no acredite previamente causa justificada para ello, se entenderá rescindido su contrato de trabajo a todos los efectos. En todo caso, son causas justificadas para no incorporarse al trabajo las siguientes: La situación de I.L.T. o invalidez provisional, siempre y cuando el trabajador aporte el oportuno justificante médico oficial de baja, o parte de conformación, la mujer trabajadora mientras dure el periodo de descanso voluntario y obligatorio de maternidad, el cumplimiento del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria y la excedencia forzosa, manteniéndose en estos casos el puesto de orden en el censo del grupo funcional.

El personal acequero afectado por este convenio tendrá al menos un reconocimiento médico al inicio de cada campaña y vacunación, cuando proceda, de la hepatitis y el tétano por cuenta de la empresa.

Artículo 13. Periodo de prueba.

El ingreso, por primera vez, de los trabajadores fijos y fijos discontinuos se considerará hecho a título de prueba, cuyo periodo

variará según la índole de los puestos a cubrir, sin que pueda exceder nunca del fijado en la siguiente escala:

— Personal técnico no titulado: Tres meses.

— Personal de oficios varios: 15 días.

Sólo se entenderá que el trabajador está sujeto a periodo de prueba si así consta por escrito en su contrato. La situación de incapacidad laboral transitoria interrumpirá el cómputo de este periodo, que se reanudará a partir de la fecha de incorporación al trabajo.

Artículo 14. Cese.

La Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito comunicará a sus trabajadores fijos discontinuos la finalización de sus trabajos como acequeros con una antelación mínima de quince días.

La Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito vendrá obligada al finalizar el anterior plazo a liquidar todos los emolumentos que puedan corresponder al trabajador.

CAPÍTULO V JORNADA DE TRABAJO. CALENDARIO LABORAL. VACACIONES. SISTEMA RETRIBUTIVO

Artículo 15. Jornada de trabajo.

En campaña de riegos, atender a su sector sin someterse a un horario fijo, responsabilizándose de su cometido para que los regantes estén debidamente atendidos y se presenten las menos reclamaciones posibles.

Fuera de la campaña de riegos, si existiesen contratados trabajadores con cargo a fondos de la Comunidad de Regantes será de 7 horas en jornada continuada de mañana.

Si no existiesen trabajadores contratados para labores de limpieza y reparaciones, la jornada de trabajo será de 7 horas, en jornada continuada de mañana.

Siempre que existan obras del PER o de la Confederación Hidrográfica del Tajo se prestará jornada de 8 horas, por lo que se les abonará la correspondiente compensación económica.

La época de trabajo del personal fijo discontinuo dará comienzo entre el 15 de febrero y el 1.º de marzo de cada año, empezándose por las labores de limpieza, desbroce, reparaciones con obras de albañilería en la red de acequias y canal, las que

se continuarán hasta que la climatología aconseje dar inicio a la distribución de agua para riego, que suele ser a primeros del mes de mayo, periodo éste que viene siendo habitual que termine por el 15 de octubre. A partir de ese momento y si las circunstancias climatológicas no lo impiden se continuarán los trabajos de conservación, limpieza, desbroce y albañilería de la propia red.

Si circunstancias especiales de fuerza o causa mayor impiden el normal desarrollo de los trabajos de limpieza, desbroce y obras de albañilería en la red de acequias o canal, se procurará por la Comunidad de Regantes que el periodo anual de ocupación sea de ocho meses más las vacaciones correspondientes.

Artículo 16. Vacaciones.

El personal fijo comprendido en este convenio tendrán derecho al disfrute de 50 días de vacaciones al año.

En cuanto al personal fijo discontinuo sus vacaciones serán en proporción al tiempo trabajado.

La fecha de las vacaciones se pactará de común acuerdo entre los trabajadores y la empresa.

Asimismo el personal comprendido en este convenio dispondrá de 10 días anuales por asuntos propios.

Los trabajadores que ingresen o cesen durante el transcurso del año disfrutarán la parte proporcional que les corresponda.

Previo informe del Capataz de la Comunidad se podría tomar en consideración el disfrute de las vacaciones anuales de forma semanal dentro de la temporada de riegos.

Artículo 17. Sistema retributivo.

Las retribuciones del personal comprendido en este convenio estarán compuestas por el salario base, los premios de antigüedad y los complementos de trabajo que correspondan.

Su cuantificación para la vigencia del presente convenio colectivo se consigna en la tabla salarial del Anexo III, que forma parte del mismo a todos los efectos.

Artículo 18. Complementos salariales.

1. Antigüedad

Las retribuciones por este concepto para todos los trabajadores fijos y fijos discontinuos afectados por el presente convenio será de del 2 por 100 del salario para cada uno de los diez primeros años al servicio de la empresa y del 1 por 100 en los siguientes hasta

los 65 años, lo que en ningún caso podrá suponer más del 10 por 100 a los 5 años, del 25 por 100 a los 15 años, del 40 por 100 a los 20 años y del 60% como máximo a los 25 o más años.

2. Plus de actividad

A todo el personal Encargado General y Acequero de la Comunidad de Regantes, se les abonará un plus de actividad mensual, durante el año 2006, según se especifica en la siguiente tabla:

CARGO	AÑO	IMPORTE MENSUAL
Encargado General	2006	218,49 euros
Acequero	2006	141,90 euros

3. Incentivo por trabajos de reparación de acequias y canal.

Todo el personal afectado por este convenio que intervenga en las obras de reparación tanto de acequias como de canal de las que sea contratista la Comunidad de Regantes y durante el periodo de su ejecución percibirá las siguientes cantidades durante el año 2006:

CARGO	SALARIO DIARIO
Encargado General	46,50 euros
Acequero	19,31 euros

4. Limpiarejas

Todo el personal afectado por este Convenio que intervengan en la vigilancia de los limpiarejas instalados en el canal de la margen izquierda de Rosarito percibirán durante los meses de julio, agosto y septiembre la cantidad de 204,35 € mensuales.

Artículo 19. Pagas extraordinarias.

Todos los trabajadores afectados por este convenio percibirán dentro del año natural, tres pagas extraordinarias, de la cuantía del salario base más la parte proporcional de antigüedad, en los meses de:

Marzo
Junio
Diciembre

CAPÍTULO VI PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDOS

Artículo 20.

Los empleados de la Comunidad, previo aviso y justificación, podrán disfrutar de licencias y ausentarse del trabajo, con derecho

a remuneración, por alguno de los motivos y periodos de tiempo que a continuación se relacionan:

1. Por enfermedad o accidente, en los casos de enfermedad o accidente para el desarrollo normal de las funciones habituales, podrán solicitarse licencias de hasta seis meses con plenitud de derechos económicos, que se concederán siempre que se justifique mediante informe facultativo y bajo la supervisión de los servicios de asistencia sanitaria de la Corporación.

2. Por matrimonio, 15 días naturales de duración.

3. Por matrimonio de parientes de 1º y 2º grado de consanguinidad y afinidad, 2 días naturales incluyendo el día de la celebración, siendo el acto fuera del término municipal, 3 días naturales. El 3º grado el día de la celebración y dos días si es a más de 300 kms. de distancia.

4. En el supuesto de parto, el disfrute del permiso por paternidad, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad y Reglamento que lo desarrolla (R.D. 1251/2001, de 16 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social por maternidad y riesgo durante el embarazo).

5. Por nacimiento o práctica de interrupción voluntaria del embarazo en los casos despenalizados por la Ley, el cónyuge tendrá derecho a 5 días hábiles, ampliables según las circunstancias y 5 días naturales en el caso de adopción.

6. En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del trabajo.

7. Por la adopción de un menor de cuatro años o disminuido físico, psíquico o sensorial dentro del marco legal, los empleados de la Comunidad tendrán derecho a un permiso de 60 días naturales a partir de la fecha de adopción, siempre que se acredite debidamente la necesidad de dedicarse personalmente al cuidado directo del menor. Dicho derecho sólo podrá disfrutarlo uno de los cónyuges.

8. Por enfermedad grave de parientes y afines en 1º y 2º grado de consanguinidad y afinidad tendrá derecho el empleado hasta

un máximo de 10 días cuando existan circunstancias personales, que deberán ser autorizadas igualmente por la Comunidad.

9. Por intervención quirúrgica de parientes en 1º, 2º y 3º grados de consanguinidad y afinidad, dos días, y dos días más si es fuera del término.

10. Por fallecimiento de parientes y afines de 1º y 2º grados, 4 días naturales, de 3º grado 1 día natural y si se produce a más de 300 Kms., dos días más por desplazamiento.

11. Por traslado de domicilio habitual 2 días naturales.

12. Para la realización de exámenes tendrán derecho los empleados a disponer libre el día del examen, y en caso de que su jornada sea nocturna, podrá disponer de la jornada anterior al examen.

13. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

14. Por el tiempo necesario, en los casos de asistencia a consultas médicas, personales o de acompañamiento en 1º y 2º grado o afinidad, siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera de horas de trabajo.

15. Todo trabajador que acuda a consultorio médico dentro de su jornada laboral deberá solicitar la expedición de justificante en el que figure la hora de entrada y salida del mismo, el que hará entrega a su superior, procediéndose por la empresa a descontar de sus haberes el tiempo perdido en caso de no cumplir con este requisito.

16. Por el tiempo necesario para asistir a reconocimientos o recuperaciones relativas a enfermedades o accidentes profesionales.

17. Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio se incrementarán en los días que dure el desplazamiento.

18. Las peticiones de estos permisos se concederán siempre que sean cursadas, con una antelación al menos de 5 días, excepto en los casos impredecibles, si existiese respuesta negativa habrá de ser motivada y comunicada a los Órganos de Representación de Personal.

19. Los días 24 y 31 de diciembre. Cuando estos días coincidan en sábado y domingo dicho permiso se disfrutarán los días hábiles anteriores o posteriores a los mismos, dicho permiso no será acumulable.

20. Durante las ferias y fiestas de las localidades donde estén ubicados los Centros de trabajo y en los servicios en que exista

la posibilidad de ello, se reducirá la jornada de trabajo en dos (2) horas diarias durante una jornada laborable, a determinar en cada momento. Estas horas en ningún caso serán acumulables. En aquellos servicios donde la jornada laboral no les permita disfrutar dicho permiso, el trabajador tendrá derecho a 1 día de licencia, a disfrutar en la fecha que se determine.

Artículo 21. Excedencias.

21.1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

21.2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

21.3. Los trabajadores afectados por este convenio tendrán derecho a una excedencia, no superior a 3 años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que en su caso, podrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del periodo de excedencia, serán de aplicación las normas que regulan la excedencia voluntaria.

21.4. El trabajador excedente conservará sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

21.5. Las peticiones de excedencia serán resueltas en el plazo de un mes.

Artículo 22. Excedencias especiales.

Dará lugar a la situación de excedencias especiales del personal fijo cualquiera de las siguientes causas:

— Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de baja por Incapacidad Laboral Transitoria y durante el periodo que el trabajador perciba la prestación de Invalidez Profesional de la Seguridad Social.

— La incorporación a filas para prestar el servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria, por el tiempo de duración de éste, reservándose el puesto de trabajo mientras el trabajador permanezca cumpliendo los mismos y un mes más, debiendo solicitar el reingreso en ese mes, contándose todo este tiempo a efectos de antigüedad.

Artículo 23. Asistencia a consultorio médico.

Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución alguna el permiso necesario por el tiempo preciso, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante, visado por el facultativo que le atendió.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 24. Principios generales.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Comunidad de Regantes de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen los artículos siguientes.

Artículo 25. Graduación de faltas.

Toda falta cometida por el trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, en leves, graves y muy graves.

Artículo 26. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves, las siguientes:

a) La falta de puntualidad, hasta 3 en un mes. En la asistencia al trabajo con retraso superior a 20 minutos e inferior a 30 con respecto del horario de trabajo fijado fuera de la época de riego.

b) El abandono del servicio sin causa fundada si, como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración de alguna consideración a los regantes de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito esta falta podrá considerarse grave o muy grave, en función de los daños y el grado de previsión de los mismos.

c) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de poderlo efectuar.

- d) Pequeños descuidos en la conservación del material a su cargo y uso.
- e) No atender al público con la corrección y debida diligencia.
- f) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.
- g) Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Artículo 27. Faltas graves.

Se considerarán faltas graves, las siguientes:

- a) Más de 3 faltas de puntualidad no justificadas en la asistencia al trabajo en el periodo de un mes.
- b) La ausencia sin causa justificada de 2 días durante al periodo de un mes.
- c) Entregarse a juegos y distracciones en las horas de trabajo.
- d) La simulación de enfermedad o accidente.
- e) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, si ésta implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa.
- f) Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.
- g) La imprudencia en acto de trabajo si esta implicase riesgo de accidente para el trabajador o sus compañeros, o peligros de averías para las instalaciones.
- h) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como de emplear herramientas o útiles de la empresa en su propio uso.
- i) La reincidencia en faltas leves dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.
- j) La ocultación maliciosa de datos que puedan afectar a la situación del trabajador en la empresa (Seguridad Social, desempleo, etc.)

Artículo 28. Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves, las siguientes:

- a) Más de 10 faltas de puntualidad no justificadas, cometidas en el periodo de 6 meses, o 20 faltas durante un año.
- b) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo tanto a la empresa como a los

compañeros de trabajo, o a cualquiera otra persona dentro de la zona de influencia de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito.

- c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, aparatos, maquinaria, instalaciones, edificios, enseres, etc.
- d) La embriaguez habitual, si repercute negativamente en su trabajo.
- e) Causar accidentes graves por negligencia e imprudencia temeraria o simple, con infracción de reglamentos, previa sanción judicial.
- f) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo.
- g) El originar frecuentes riñas y peticiones con los compañeros de trabajo.
- h) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de la autoridad o falta grave de respeto y consideración a los compañeros y miembros de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes.
- i) Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, salvo supuesto de huelga legal.
- j) La obstaculización en el ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- k) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
- l) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad o de cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 29. Sanciones.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente convenio.

La sanción de faltas graves requerirá comunicación escrita motivada al trabajador y la de falta muy grave exigirá la tramitación de expediente o procedimiento sumario en el que será oído el trabajador afectado.

En cualquier caso por la empresa se dará cuenta al Delegado de Personal al mismo tiempo que al propio afectado de toda sanción

que se imponga, siendo preceptivo en el caso de falta grave o muy grave informe emitido por el citado Delegado de Personal.

Artículo 30. Sanciones máximas.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 60 días.
- Despido disciplinario.

Artículo 31. Prescripción de las faltas.

Respecto a los trabajadores la prescripción será:

- Por faltas leves, a los 10 días.
- Por faltas graves, a los 20 días.
- Por faltas muy graves, a los 60 días.

Todo ello a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los 6 meses de haberse cometido.

CAPÍTULO VIII

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 32. Principios generales.

En cuantas materias afecten a la seguridad e higiene en el trabajo serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

A estos efectos, ambas partes acuerdan abordar la aplicación del párrafo anterior en consonancia con los siguientes criterios y declaraciones generales:

a) Se considerarán como niveles máximos admisibles de sustancias nocivas y agentes físicos en el medio ambiente laboral los valores límites umbral fijados en la Ley de Prevención de riesgos Laborales.

b) Todo trabajo que después de efectuadas las mediciones, sea declarado insalubre, penoso, tóxico o peligroso tendrá carácter de excepcional y provisional.

c) Los riesgos para la salud del trabajador se prevendrán evitando:

- Su generación.
- Su emisión.
- Su transmisión.

d) Cualquier enfermedad del trabajador que pueda diagnosticarse por la Seguridad Social como ocasionada por las condiciones del trabajo, será, a todos los efectos de este convenio considerada como enfermedad profesional.

e) Todo accidente de trabajo, enfermedad profesional u otro tipo de daños a la salud del trabajador, derivado del trabajo obligará en forma perentoria a la adopción de todas las medidas que sean necesarias para evitar la repetición de dicho daño.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN ASISTENCIAL

Artículo 33. Compensaciones o ayudas económico-sociales.

1. Fallecimiento.

En caso de muerte natural o accidente de un trabajador, la empresa abonará a los familiares descendientes del mismo la indemnización de una mensualidad en caso de muerte natural y de dos en caso de accidente, según nómina.

2. Enfermedad o accidente.

En el caso de accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común la empresa complementará las prestaciones económicas de dichas contingencias hasta el 100 por 100 del salario desde el primer día del hecho causante.

Artículo 34. Seguro colectivo de vida.

Por parte de la empresa se suscribirá un seguro colectivo de vida e invalidez (que cubrirá los riesgos de fallecimiento e invalidez permanente y absoluta) por un importe de 15.025,30 €, en el que quedará incluido todo el personal afectado por este convenio.

Por parte de la empresa se suscribirá un seguro colectivo que cubra las garantías de muerte e invalidez permanente con una cuantía cada una de ellas de 48.080 euros, en el que quedará incluido todo el personal fijo de esta Comunidad.

Artículo 35. Prendas de trabajo.

La empresa, con carácter gratuito, proveerá al personal, Encargado General y Acequeros, con carácter anual, las siguientes prendas de trabajo:

- Un traje de agua.
- Un par de botas de agua.
- Una gorra.
- Un par de zapatos.
- Dos camisas.
- Dos pantalones.
- Una chaqueta.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36. Comisión Paritaria.

1. Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente convenio.

Citada comisión estará integrada por 2 representantes de los trabajadores y otros 2 representantes de la empresa, quienes entre ellos elegirán un secretario.

Esta Comisión Mixta podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las partes.

Por la empresa.

- D. Diego Coello de Portugal y Martínez del Peral
- D. Melecio Fernández Fernández

Por los trabajadores.

- D. Juan Carlos Sarro Jiménez (CC.OO.)
- D. José M^º. Gómez Real (CC.OO.)

2. Serán funciones específicas de la Comisión Paritaria, las siguientes:

- a. Interpretación y seguimiento del Convenio.
- b. Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

c. Los conflictos surgidos durante la negociación del Convenio Colectivo y otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

d. Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

e. Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

f. Conciliación en los problemas o cuestiones que por las partes, en supuestos previstos en el Convenio, puedan ser sometidos, a debate por no haber acuerdo de interpretación del mismo.

g. Dicha Comisión se reunirá de forma extraordinaria a petición de 2 de sus miembros, fijándose la reunión con un máximo de 5 días naturales posteriores a la petición y previa asignación del orden del día.

h. La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre, siendo convocada por el Presidente de la misma, haciendo constar el orden del día en dicha convocatoria.

i. El informe de la Comisión Paritaria deberá producirse en el plazo máximo de 15 días a contar desde la celebración de la reunión correspondiente. Enviándose dicho informe a los trabajadores afectados y a las Centrales Sindicales firmantes.

Artículo 37. Funciones de la Comisión Mixta.

Serán funciones específicas de la Comisión Mixta, las siguientes:

- a) Interpretación y seguimiento del convenio.
- b) Conciliación en los problemas o cuestiones que deban serlos sometidos por las partes en los supuestos previstos en el convenio.
- c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

La Comisión intervendrá preceptivamente en estas materias dejando a salvo la libertad de las partes para, agotada esta vía proceder en consecuencia.

Artículo 38. Convocatoria y plazo de actuación.

La Comisión Mixta podrá ser convocada por cualquiera de las partes que la integran. Los asuntos sometidos a su conocimiento tendrán el carácter de ordinarios o extraordinarios. En el primer supuesto la Comisión Mixta deberá resolver en el plazo de 15 días, y en el segundo, en el máximo de 8 días.

Artículo 39° Derechos sindicales.

1°. La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

2°. La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

3°. De conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral, se celebrarán elecciones sindicales en la fecha que se señale por el Gobierno.

El Delegado de Personal tendrá derecho a:

a) La libre difusión de propaganda dentro de la zona de influencia de la empresa.

b) Disponer de los correspondientes y adecuados tabloneros propios para propaganda, convocatorias, etc.

c) Utilizar 15 horas mensuales para la realización de actividades propias de su cargo.

d) Convocar reuniones del conjunto de los trabajadores de la empresa, por un tiempo máximo de 10 horas trimestrales, debiendo realizar ésta dentro de la jornada de trabajo y siempre al inicio o al final de la misma.

4°. Para la celebración de las reuniones antes referidas, bastará el simple preaviso por escrito, con una antelación mínima de 24 horas, señalándose el lugar y hora de celebración, temas a tratar y la firma y datos del Delegado de Personal convocante, quien se responsabilizará de la marcha de las mismas.

5°. El Delegado de Personal recogerá y planteará ante la empresa todas aquellas cuestiones que considere oportunas para la mejora de las condiciones del trabajo.

Disposiciones adicionales

Primera. Ambas partes firmantes del presente convenio se comprometen a no revisar ni promover, durante la vigencia de éste, otro u otros de ámbito inferior al aquí redactado.

Segunda. Cuando en este convenio se alude al término compañero/a, se refiere a aquellos o a aquellas con que el trabajador/a conviva habitual y familiarmente.

Disposición transitoria

A partir del día 1° de enero de 2006 se aplicarán las tablas de salarios y antigüedad que figuran como Anexo al presente convenio,

así como los porcentajes por años de servicios que se establecen en el artículo 18.1 del mismo.

ANEXO I

1. Técnicos no titulados.

a) Encargado General

Trabajador con titulación académica media exigida, para realizar funciones de titulados de grado medio, supervisando y distribuyendo tareas, organizando los trabajos propios de sus subordinados, siendo responsable de los turnos de riego y ejerciendo el control del personal a su cargo, al cual se le hará entrega del documento acreditativo de su condición, el que llevará la fotografía de su titular.

2. Personal de oficios varios.

a) Acequero

Trabajador de oficio, que tiene a su cargo la distribución del agua en el sector que le encomiende la empresa en el periodo de riegos, debiendo realizar cuando no ejecute esos trabajos otros de limpieza de cauces, desbroce, obras de albañilería, etc., todo ello tanto en la red de acequias de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito, como canal y red de acequias de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a los cuales se les entregará un carnet o documentación acreditativo de su condición, los cuales llevarán la fotografía de su titular.

3. Administración

Queda comprendido en este grupo el personal que realiza funciones de carácter administrativo o contable en la empresa con las categorías de Jefe Administrativo y Auxiliar Administrativo.

4. Personal eventual

Son aquellos trabajadores que, sin especialidad alguna, prestan sus servicios a la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito con predominio en ellos de la aportación del esfuerzo físico.

ANEXO II

Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los empleados de esta Comunidad, ha de entenderse, referido también a los parientes por afinidad, y siempre según el siguiente cuadro:

	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado
			Bisabuelo/a	
		Abuelo/a		
	Padre-Madre		Tío/a	Primo/a Hermano/a
Titular Cónyuge		Hermano/a		
	Hijo/a		Sobrino/a	
		Nieto/a		
			Biznieto/a	

ANEXO III
TABLA SALARIAL PARA 2006

PUESTO DE TRABAJO	SALARIO BASE MENSUAL
ENCARGADO GENERAL	924,77 €
OFICIAL 3.º ACEQUIERO	804,52 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.119,98 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	685,73 €
ENCARGADA DE LIMPIEZA OFINAS	149,54 €

APROBACIÓN

El presente convenio colectivo fue aprobado por la Comisión Negociadora en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector hostelería de la provincia de Badajoz. Asiento 24/2006.

VISTO: el texto de convenio colectivo de trabajo para el sector de la HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600295, suscrito el 9-06-2006, de una parte, en representación empresarial, por la Confederación Empresarial de Turismo de Extremadura (CETEX), y de otra, en la social, por las centrales sindicales

UGT y CC.OO., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-395); artículo 2.b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 14 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA PARA LA
PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2006-2007**

CAPÍTULO I
PREÁMBULO

El presente Convenio Colectivo ha sido pactado entre las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. y la Asociación Empresarial APEHEBA. Ambas partes se reconocen legitimación y representación suficiente para acordar las disposiciones que a continuación se detallan:

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo es de aplicación para toda la provincia de Badajoz.

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo es de aplicación a las Empresas y Trabajadores del sector de hostelería. Se incluyen en el sector de la hostelería todas las empresas que independientemente de su titularidad y fines perseguidos, realicen en instalaciones fijas o móviles, y tanto de manera permanente como ocasional, actividades de alojamiento en hoteles, hostales, residencias, incluidas las geriátricas, apartamentos que presten algún servicio hostelero, balnearios, albergues, pensiones, moteles, alojamientos rurales, campings, y todos aquellos establecimientos que presten servicios de hospedaje en general; asimismo se incluyen las empresas que presten servicios de productos listos para su consumo, tales como, restaurantes, establecimientos de “catering”, “colectividades”, “de comida rápida”, pizzerías, hamburgueserías, creperías, etc., y cafés, bares, cafeterías, cervecerías, heladerías, chocolaterías, degustaciones, salones de té y similares, además de las salas de baile o discotecas, cafés-teatro, tablaos y similares; así como los casinos y servicios de comida y/o bebidas en bingos; asimismo billares y salones recreativos.

Las organizaciones firmantes del presente convenio y las empresas afectadas por su ámbito funcional, garantizan la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres, así como la no discriminación por cuestión de raza, religión o cualquier otra condición, de conformidad con la legislación vigente nacional, jurisprudencia y directivas comunitarias. Se pondrá especial atención en cuanto al cumplimiento de estos preceptos en:

- Acceso al empleo.
- Estabilidad en el empleo.
- Igualdad salarial en trabajos de igual valor.
- Formación y Promoción profesional.
- Ambiente laboral exento de acoso sexual.

Artículo 3. Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo afectará a todos los trabajadores, tanto fijos como eventuales o interinos, empleados en las empresas incluidos en los ámbitos de los artículos 1 y 2, así como a los trabajadores que dependiendo de empresas de trabajo temporal (E.T.T.) estén durante la vigencia del mismo realizando trabajos propios del sector para la empresa principal. No obstante, se exceptuará del ámbito personal del presente Convenio:

a) La relación de los servicios de los funcionarios públicos se regula por el Estatuto de la función pública, así como la del personal al servicio del Estado, las Corporaciones Locales, y las Entidades Públicas Autónomas, cuando al amparo de una Ley, a dicha relación se regule por normas administrativas o estatutarias.

b) Las prestaciones personales obligatorias.

c) La actividad que se limite, pura y simplemente, al mero desempeño del cargo de Consejero o miembro de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma Jurídica de sociedad y siempre que su actividad en la empresa sólo comporte la realización de cometidos inherentes al cargo.

d) Los trabajos realizados a título de amistad, benevolencia o buena vecindad.

e) Los trabajos familiares, salvo que se demuestre la condición de asalariado de quienes lo llevan a cabo. Se considerarán familiares a estos efectos, siempre que convivan con el empresario o cónyuge, los descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, y en su caso, por adopción.

t) La actividad de personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios, siempre que queden personalmente obligados a responder del buen fin de la operación asumiendo riesgos y ventura de la misma.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2006, independientemente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Artículo 5. Denuncia y prórroga.

Extinguido el plazo de vigencia, el Convenio Colectivo se entenderá prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma legal con al menos quince días de antelación a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPÍTULO II

Artículo 6. Comisión Paritaria.

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en este Convenio, se crea una Comisión Paritaria

compuesta por cuatro miembros de la representación Empresarial y cuatro de las Centrales Sindicales U.G.T. (2) y CC.OO. (2).

En las reuniones a celebrar podrán estar asistidos por los asesores que tengan por conveniente e igualmente podrán asignar a sus sustitutos en las personas que así convengan.

Serán atribuciones de esta Comisión las siguientes:

- a) Interpretación y seguimiento de aplicación del presente Convenio.
- b) Resolución de las discrepancias sobre equiparación de las antiguas categorías a las ya establecidas en el presente Convenio y que provienen del acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería.
- c) Conocimiento y resolución de los conflictos colectivos derivados de la aplicación e interpretación del Convenio. En estos casos será preceptiva la intervención de la Comisión Paritaria, con carácter previo a la vía jurisdiccional.
- d) Mediación y arbitraje para la solución de controversias colectivas de la aplicación e interpretación del Convenio.
- e) Tantas otras como cada parte entienda oportunas.

Artículo 7. Subrogación.

Con el fin de regular la estabilidad en el empleo de los trabajadores del sector, cuando la empresa pierda la adjudicación de los servicios de un centro de trabajo, ya sea a través de un contrato público o privado, el trabajador pasará a la plantilla de la empresa adjudicataria, la cual deberá respetar al trabajador todos los derechos laborales que tuviera reconocidos en su anterior empresa, incluso la antigüedad consolidada.

La empresa cesante en el servicio deberá preavisar documentalmente al personal afectado la resolución del contrato de arrendamiento de servicio.

También deberá notificar la subrogación a la nueva empresa, con todos los datos relativos a los trabajadores.

La subrogación descrita anteriormente tendrá con relación a los trabajadores las siguientes cláusulas:

- a) No se podrán subrogar trabajadores que hayan estado vinculados con anterioridad a un año a la empresa cesante en otro centro de trabajo distinto del subrogado.
- b) Tampoco se subrogarán los trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa cesante inferior a cuatro meses.

- c) Solamente serán objeto de subrogación los trabajadores que hayan sido contratados para ese centro de trabajo, y así conste en sus contratos.

Las empresas y trabajadores que entiendan que no procede la aplicación de este artículo, deberán remitirlo a la Comisión Paritaria de este Convenio, la cual emitirá informe en el plazo de siete días hábiles. Si las partes no están de acuerdo con dicho informe pueden recurrir a la jurisdicción competente.

CAPÍTULO III

CONTRATACIONES, ASCENSOS Y TRABAJOS DE DISTINTA CATEGORÍA

Artículo 8. Contratos de trabajo.

La contratación de los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, se efectuará de acuerdo a las siguientes modalidades de contratación:

- a) Fijos.
- b) Eventuales.
- c) Interinos.
- d) Contratos formativos. (Arts. 20 y 21 del ALEH III).

TRABAJADORES FIJOS. Los trabajadores admitidos en la empresa sin pactar modalidad especial alguna en cuanto a su duración son fijos o por tiempo indefinido.

TRABAJADORES EVENTUALES. Son trabajadores eventuales los admitidos por empresas de actividad permanente para realizar una actividad excepcional o esporádica, por plazo que no exceda de doce meses en un máximo de trece. Si al término de este periodo el trabajador continuase prestando sus servicios, adquirirá la condición de fijo de plantilla, con efectos desde el comienzo de la prestación de los servicios.

TRABAJADORES INTERINOS. Son trabajadores interinos los que ingresen en la empresa expresamente para cubrir la ausencia de un trabajador fijo en vacaciones, excedencia especial, enfermedad o situación análoga, y cesarán sin derecho a indemnización al reincorporarse el titular.

Si el trabajador fijo ausente no se reintegrase en el plazo correspondiente, la empresa podrá prescindir del trabajador interino, resolviendo el contrato en el momento correspondiente al término de la reserva del puesto, siempre que ello constare por escrito; en otro caso, el interino pasará a formar parte de la plantilla de la

empresa con carácter fijo, ocupando el último puesto de su grupo y categoría profesional.

Las empresas, en el plazo máximo de diez días entregarán a los representantes de los trabajadores una copia de todos los contratos de trabajo, modificaciones o prórrogas de los mismos.

Así como facilitar trimestralmente a los representantes de los trabajadores, información acerca de las previsiones del empresario sobre la celebración de nuevos contratos con indicación del número de éstos y las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados.

Las empresas vendrán obligadas a preavisar con quince días de antelación a la finalización del contrato, caso de no hacerlo abonarán un día de salario por cada día de demora en el preaviso.

Asimismo comunicarán las vacantes que se produzcan a los representantes de los trabajadores.

En el momento del preaviso entregarán al trabajador propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas. El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo de finiquito.

CONTRATOS FORMATIVOS. En esta materia se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 448/1988, de 27 de marzo, por lo que se desarrolla el artículo anteriormente citado, y a lo específicamente establecido en el presente Acuerdo.

1. Contrato de Trabajo en Prácticas.

Este contrato de trabajo podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro, o de seis años cuando el contrato se concierte con un trabajador o trabajadora minusválido, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados, pudiendo ser objeto del presente contrato en el ámbito de este acuerdo las contrataciones realizadas para ocupar puestos correspondientes a las Categorías Profesionales incluidas en los Grupos Profesionales siguientes:

ÁREA FUNCIONAL	GRUPOS PROFESIONALES
Primera	1 y 2
Segunda	5 y 6
Tercera	9 y 10
Cuarta	13 y 14
Quinta	16, 17 y 18

b) Asimismo podrán ser objeto de este contrato los puestos de trabajo de Dirección o Gerencia que no desempeñen funciones por las que les corresponda alguna de las categorías profesionales recogidas en el artículo 16 del presente artículo.

c) El Contrato en Prácticas deberá formalizarse siempre por escrito, haciéndose constar expresamente la titulación del trabajador o trabajadora, la duración del contrato y el puesto o puestos de trabajo a desempeñar durante prácticas.

d) La duración mínima inicial del contrato no será inferior a seis meses. Si el Contrato en Prácticas se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legalmente establecida, las partes podrán acordar hasta tres prórrogas del mismo, sin que la duración total del contrato pueda exceder de la citada duración máxima. En ningún caso la duración de cada prórroga podrá ser inferior a la duración mínima del contrato legalmente establecida.

La suspensión de los contratos en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores comportará la ampliación de la duración del contrato si así se pacta expresamente.

e) El periodo de prueba de estos contratos no podrá ser superior a un mes para los Contratos en Prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado medio, ni a dos meses para los Contratos en Prácticas que estén en posesión de título de grado superior. Si al término del contrato en prácticas el trabajador o la trabajadora continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo periodo de prueba, computándose la duración del contrato a efectos de antigüedad en la empresa.

f) A la terminación del contrato la empresa deberá entregar al trabajador o trabajadora un certificado en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o los puestos de trabajo desempeñados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

g) Las empresas asumen el compromiso de fomentar la contratación indefinida de los trabajadores y trabajadoras contratados al amparo de esta modalidad de contrato formativo que hayan agotado la duración máxima legalmente establecida.

A estos efectos, el periodo de prácticas desarrollado se considerará entre los méritos que la empresa ponderará en los procesos de cobertura de vacantes y en la contratación, en su caso, mediante la conversión de los contratos en prácticas en contratos indefinidos, incluidos los sujetos al régimen jurídico previsto en la disposición adicional primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad.

2. Contratos para la Formación.

Este contrato de trabajo tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo, que requiera un determinado nivel de cualificación, y se podrá celebrar con aquellos trabajadores y trabajadoras, tal como esté establecido legalmente, y de acuerdo a los criterios siguientes:

a) En el ámbito de aplicación del presente Acuerdo podrá celebrarse esta modalidad contractual para el desempeño de las funciones y tareas propias de las categorías profesionales incluidas en los grupos profesionales Segundo y Tercero del ALEH, siguientes: Recepcionista, Conserje, Administrativo/a, Relaciones Públicas, Comercial, Cocinero/a, Repostero/a, Camarero/a, Barman/Barwoman, Sumiller/a, Camarero/a de pisos y Especialista de mantenimiento, salvo que su desempeño requiera uno de los títulos habilitantes del contrato en prácticas, en cuyo caso deberá realizarse la contratación formativa al amparo de esta modalidad. La categoría profesional de referencia del trabajador o trabajadora, a todos los efectos, durante toda la vigencia del contrato para la formación será una de las anteriormente relacionadas, a la que se añadirá la expresión "en formación".

b) La duración máxima de estos contratos es la siguiente:

ÁREA FUNCIONAL	DURACIÓN MÁXIMA
Primera	18 meses
Segunda	24 meses
Tercera	18 meses
Cuarta	12 meses
Quinta	18 meses

c) Si el Contrato para la Formación se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima establecida en este Acuerdo, las partes podrán acordar hasta dos prórrogas, sin que la duración total del contrato pueda exceder de los referidos periodos máximos señalados en el apartado anterior. La duración mínima del contrato no será inferior a seis meses.

d) No regirá el plazo máximo establecido en el apartado anterior cuando el contrato se concierte con una persona minusválida, en cuyo caso dicha duración máxima podrá ser de hasta tres años, teniendo en cuenta el tipo o grado de minusvalía y las características del proceso formativo a realizar. En estos supuestos, se podrán concertar hasta tres prórrogas del contrato, sin que la duración total del contrato pueda exceder de tres años de duración.

e) La formación teórica del trabajador será de carácter profesional y se realizará preferentemente de forma presencial. La formación teórica podrá impartirse a distancia, cuando en la localidad donde radique el centro de trabajo no existan centro de formación adecuados y acreditados por la Administración Pública competente, en los mismos no se imparta la formación correspondiente al objeto de contrato, o no se impartan en horario compatible con la jornada de trabajo. Junto a la copia básica del contrato para la formación legal de los trabajadores en la empresa, los datos relativos a la formación y al centro de enseñanza que la imparta.

Será de aplicación lo establecido legalmente cuando se trate de trabajadores o trabajadoras que no hubieren finalizado el ciclo educativo obligatorio o de un trabajador o trabajadora con discapacidad psíquica.

f) El tiempo dedicado a formación teórica será el establecido legalmente y su distribución se fijará en el correspondiente contrato, en régimen de alternancia concentrándolo en uno o varios periodos del contrato, incluso en el periodo final del mismo.

g) A la terminación del Contrato para la Formación, la empresa deberá entregar al trabajador o trabajadora un certificado en el que conste la duración de la formación teórica y el nivel de formación práctica adquirida. Para coordinación con los centros que imparten la formación teórica.

h) El periodo de prueba de estos contratos no podrá ser superior a un mes. Si al término del contrato para la formación el trabajador o trabajadora continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo periodo de prueba, computándose la duración del contrato a efectos de antigüedad en la empresa.

i) Al objeto de favorecer la vinculación con carácter estable en la empresa de los trabajadores con contratos para la formación, se establece que por cada contrato para la formación que se convierta en contrato indefinido o de los sujetos al régimen jurídico previsto en la disposición adicional primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del

Mercado de Trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad, el número máximo de trabajadores para la formación por centro de trabajo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, se incrementará en el año siguiente con otro contrato para la formación.

Los trabajadores/trabajadoras afectados por estos contratos formativos en cualquiera de su modalidad percibirán el 85% del Salario Base y los complementos salariales del Grupo profesional para el que se está formando, así como el 100% de los complementos económicos extrasalariales y derechos sociales.

Artículo 9. Ascensos.

Normas de ascensos. Los ascensos se efectuarán siguiendo las normas que a continuación se expresan:

a) Las vacantes que ocurran en las categorías profesionales superiores se cubrirán por riguroso turno de antigüedades entre los que desempeñan las inferiores, siempre que al que corresponda esté calificado como apto en la prueba que ha de practicar ante el Tribunal a excepción de:

1. Los Dependientes de mostrador de segunda pasarán transcurrido un año en el desempeño del cargo, a ocupar plaza de Dependiente de primera. Caso de no haberla, y sin perjuicio de ostentar la categoría que les corresponde de Dependiente de primera y tener derecho a ser inscritos en las listas profesionales con tal carácter, continuarán disfrutando del haber que viniesen percibiendo como Dependientes de segunda.

2. Los Ayudantes de Camarero, para ascender a Camareros, deberán practicar la prueba de aptitud ante el Tribunal de que queda hecho mérito, teniendo derecho, en igualdad de condiciones, el más antiguo, y siempre que por lo menos cuente con dos años de servicio en la categoría inferior.

b) Los ascensos a la categoría de Jefes de grupo profesional se regularán como sigue:

1. Por rigurosa antigüedad entre el personal de inmediato mando inferior, siempre que el mismo reúna condiciones de conocimientos indispensables, preparación probada, dotes de mando, moralidad y rendimiento que garanticen el perfecto desarrollo de su nueva función, cuyos extremos han de ser apreciados por la dirección de la empresa; no obstante, en caso contrario o de concurrencia de dos o más optantes al accenso, semejante apreciación será determinada por el citado Tribunal significado en el Capítulo VI de la presente Ordenanza.

2. Libre designación por la empresa cuando no exista personal que reúna las condiciones señaladas.

c) Las vacantes que ocurran en la clase de jefes de primera administrativos serán cubiertas libremente por la empresa entre jefes de segunda y Oficiales de primera; el Reglamento de Régimen Interior habrá de consignar las condiciones que hayan de reunirse y el procedimiento con sujeción al cual pueda ejercitar dicha facultad. Si los presuntos beneficiarios del ascenso careciesen de las condiciones exigidas, la empresa podrá designar personal ajeno a la misma.

Las vacantes que se produzcan en la clase de jefes de segunda administrativos se proveerán en dos turnos alternos; el primero, por antigüedad entre los Oficiales de primera clase, y el segundo, por concurso de méritos entre los componentes de la categoría de Oficiales en cualquiera de sus dos clases.

Para pasar de Auxiliar a Oficial Administrativo y para ascender dentro de esta categoría se observarán, asimismo, los dos turnos alternos mencionados, por mismo orden que se indica en el apartado anterior.

La enumeración y preferencia de méritos se especificarán en el Reglamento de Régimen Interior.

Los aspirantes pasarán automáticamente a la categoría de Auxiliares al cumplir los dieciocho años de edad.

Los cargos de Contables y Cajeros, dada la función encomendada y por entrañar responsabilidad y confianza quedan exceptuados de las reglas que en materia de ascensos contiene el presente artículo y serán, por consiguiente, de libre designación por parte de la empresa.

d) Los ascensos de personal que realice sus funciones en el grupo profesional de Servicios Auxiliares de Hoteles se regularán por la Reglamentación u Ordenanza de Trabajo que, en razón a su cometido les sea de aplicación.

En cuanto al Tribunal que se ha de constituir, se harán por los siguientes componentes:

- El empresario o persona en quien delegue.
- El jefe de sección o similar.
- Un representante del Comité de Empresa o delegado de personal.
- Un trabajador de la empresa elegido por la Central Sindical mayoritaria en la misma.

Artículo 10. Trabajo de distinta categoría.

1. En caso de que un trabajador por necesidad del servicio realice trabajos de categoría superior a la que ostenta, para la que

debe recibir comunicación escrita por la empresa a su representante, percibirá el salario que corresponda a la misma, así como las partes proporcionales de las gratificaciones extraordinarias y demás percepciones extrasalariales que hubiere en la categoría que realice.

Se recuerda a los trabajadores que para realizar trabajos de categoría superior deberán recibir la comunicación antes citada.

Transcurridos tres meses ininterrumpidos o seis alternos en los últimos doce meses, al trabajador se le respetará su salario en la categoría superior que ha venido desempeñando, ocupando la vacante si le correspondiese de acuerdo a las normas sobre ascenso, o en caso contrario, reintegrarse a su puesto primitivo, ocupándose la vacante por quien le corresponda.

CAPÍTULO IV

JORNADA, DESCANSO SEMANAL, CALENDARIO LABORAL, VACACIONES, FESTIVO. EXCEDENCIAS Y LICENCIAS

Artículo 11.

Se establece una jornada anual de 1.792 horas que en cómputo semanal será de 40 horas.

Artículo 12. Descanso semanal.

Por unidad de empresa con siete o más trabajadores se establece un descanso semanal de dos días ininterrumpidos.

En las empresas con menos de siete trabajadores se establecen un descanso semanal de dos días, preferentemente ininterrumpidos.

Artículo 13. Calendario laboral.

El calendario laboral se elaborará de mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores antes de la finalización del año anterior de su entrada en vigor, para su público conocimiento.

El calendario laboral deberá comprender por cada trabajador:

- El horario laboral.
- Los días de descanso semanal.
- Las vacaciones anuales.
- El disfrute de los festivos.
- Los turnos y el sistema periódico o rotativo de los mismos.

Las modificaciones a cualquiera de estos aspectos deberán contar con el acuerdo, aparte del propio trabajador, de los representantes

legales de los trabajadores. En caso contrario, sólo podrá modificarse con el acuerdo de la autoridad laboral según lo previsto en el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14. Vacaciones.

Las vacaciones para el personal afectado por el presente Convenio tendrán una duración de treinta y un días naturales.

El calendario de vacaciones se confeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 del presente Convenio.

Artículo 15. Ferias.

Las empresas estarán obligadas a pagar a todos sus trabajadores la cantidad de 8,57 € diarios en los días de feria que se establezcan en cada localidad por la comisión de festejos correspondiente. Para el año 2007 se estará a lo pactado en el presente convenio.

Artículo 16. Fiestas abonables.

Los días festivos no domingos y efectivamente trabajados tendrán la siguiente regulación económica:

a) Se abonarán dentro del mes que se produzca el hecho causante, con un incremento del 30 por ciento en metálico del salario real, entendiendo como tal lo siguiente: Salario Convenio, Antigüedad, Plus en especie, Bolsa de Vacaciones y prorratas de pagas extraordinarias. No comprendiéndose por tanto el Plus de transporte.

b) Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el día festivo trabajado será objeto de acumulación a las vacaciones o, en su defecto satisfecho en metálico si las partes así lo convienen. En este supuesto de abono en metálico se pagará también el 175% del Salario Real descrito en el apartado a, siendo la suma total de los apartados (a) y (b) el 205% del Salario diario real.

c) Cuando los festivos no domingos se acumulen a las vacaciones se disfrutarán también los días de descanso semanal que correspondan al periodo, independientemente de los días compensados.

d) En el supuesto de que algún festivo coincida con el día o días de descanso semanal del trabajador/a, éstos se les compensarán o bien en descanso con el 205% o bien en metálico en la misma proporción, a elegir la opción por el trabajador/a.

Artículo 17. Fiesta patronal.

El día 29 de julio se considerará festivo a todos los efectos, con gratificación por parte de la empresa a todos sus trabajadores de 8,57 € por día y trabajador.

Artículo 18. Excedencias especiales.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho, llevando un mínimo de un año en la empresa, a las excedencias que se citan en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, apartados 1 y 4, teniendo en cuenta que las responsabilidades sindicales se estructuran a nivel provincial o superior y los cargos públicos se concretan en Ayuntamientos, Autonomías y Parlamento. Este tipo de excedencia conlleva la incorporación inmediata del trabajador al cesar en el cargo que la motivó.

Artículo 19. Licencias retribuidas.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a las licencias retribuidas siguientes:

- a) Por el matrimonio del trabajador: Dieciséis días.
- b) Por el nacimiento de hijos: Cuatro días.
- c) Por enfermedad grave, intervención quirúrgica o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: Cuatro días.

Este permiso podrá ser disfrutado de manera discontinua, previo aviso a la empresa y de mutuo acuerdo de las partes, procurando que no transcurran más de 30 días desde el hecho causante

- d) Por matrimonio de un hijo, hermano y padres: Un día.
- e) Por traslado de domicilio: Dos días.
- f) Por asuntos propios: Dos días.

Este apartado tendrá la siguiente regulación:

El trabajador solicitará de la empresa el día que desea tomar esta licencia por asuntos propios, tratando de que, al menos, sea con cinco días de antelación.

No necesitará razones de justificación alguna, y la empresa le otorgará dicha licencia el día o días solicitados.

Su disfrute no condicionará el normal desarrollo del servicio.

- g) Por el tiempo indispensable para cumplir un deber público o privado, teniendo en cuenta que en este apartado se incluye la concurrencia a exámenes.

En los apartados c, d y e, el número de días que determina la licencia se refiere cuando el hecho ocurre en la misma localidad; cuando ocurra fuera de la localidad, un día más, y si es fuera de la provincia dos días más.

El trabajador vendrá obligado a preavisar a la empresa para disfrutar de las anteriores licencias, salvo que por imperativo de las circunstancias no pudiera hacerlo. En todos los casos, excepto en el punto f), deberá justificar a la empresa los hechos causantes de esta licencia una vez cumplida.

CAPÍTULO V

ENFERMEDAD, ACCIDENTE Y SEGURO DE VIDA

Artículo 20. Enfermedad y accidentes.

En caso de I.T., la empresa pagará al trabajador el complemento necesario hasta cubrir el 100 por 100 del salario desde el tercer día de baja.

En caso de accidente laboral, se percibirá el 100 por 100 del salario desde el primer día de dicha contingencia: completando por tanto la empresa la cantidad necesaria para llegar a dicho 100 por 100 del salario.

Artículo 21. Maternidad.

En caso de baja maternal, la empresa completará desde el primer día la cantidad necesaria para llegar al 100 por 100 del salario.

Artículo 22. Seguro de vida.

Las empresas afectadas por el presente Convenio estarán obligadas a concertar un seguro individual o colectivo que garantice a sus trabajadores a partir de su ingreso en la misma, la percepción para sí o sus beneficiarios la cantidad de catorce mil seiscientos veintidós euros (14.622 €), en el supuesto de fallecimiento o incapacidad laboral permanente en grados de gran invalidez, absoluta o total para la profesión habitual, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional.

Las empresas vienen obligadas a dar fotocopias de las pólizas y del recibo de pago a los Delegados de Personal. Comités de Empresas, o en su defecto a los trabajadores.

CAPÍTULO V

CONCEPTOS SALARIALES

Artículo 23. Retribuciones.

A partir de la entrada en vigor de este Convenio se fija como salario garantizado lo que se contiene en la tabla anexa y para los establecimientos que con la distinción de categorías o grupos se describen en el cuadro anexo a este Convenio.

Se considerarán conceptos salariales:

- a) Retribución diaria y mensual percibida por el trabajador por unidad del tiempo.
- b) Salario en especies.
- c) Complemento de antigüedad consolidado establecido en el artículo 31 del presente Convenio.
- d) Gratificaciones extraordinarias y bolsa de vacaciones.

Las empresas están obligadas a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, cualquier que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella.

Artículo 24. Subida salarial.

Se determina una subida salarial para el año 2006 del 3%.

Se acuerda así mismo introducir una cláusula de revisión salarial en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) constatado por el I.N.E., registrara al día 31 de diciembre de 2006 un incremento superior al I.P.C. previsto, en cuyo caso se procederá a una revisión salarial de todos los conceptos retributivos por el exceso de dicho I.P.C.

Para el año 2007 se establece igualmente una subida salarial del 3%, con una cláusula de revisión al 31 de diciembre en el exceso del I.P.C. previsto por el Gobierno para dicho año.

Artículo 25. Anticipos.

El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado, sin que puedan exceder del noventa por ciento del importe del salario.

Las empresas harán efectivos dichos anticipos en un plazo de setenta y dos horas desde la fecha de petición.

Artículo 26. Gratificaciones extraordinarias.

Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del salario que figura en la tabla anexa más el complemento de antigüedad consolidada. Éstas se abonarán coincidiendo con las primeras quincenas de los meses de julio y diciembre.

Artículo 27. Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia

de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo al siguiente criterio:

- 1.º. Horas extraordinarias: Las mínimas indispensables.
- 2.º. Horas extraordinarias que vengan exigidas por las necesidades, reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo y pérdidas de materias primas, realización.

La Dirección de la empresa informará mensualmente al Comité de Empresa o Delegados de Personal sobre el número de horas extraordinarias especificando las causas.

De acuerdo a los criterios arriba señalados, las empresas y los representantes de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.

3.º. En caso de realización de horas extraordinarias éstas se abonarán con un recargo del 75% sobre el valor de la hora ordinaria.

Artículo 28. Salario en especies.

El complemento salarial en especies se fija en 24,60 € mensuales. Para el año 2007 se estará a lo pactado en el convenio.

Artículo 29. Horas nocturnas.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, las horas trabajadas entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada como mínimo en el 25 por 100.

Artículo 30. Antigüedad.

Se establece un complemento salarial por antigüedad en la empresa de acuerdo a la siguiente escala:

ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE S/SALARIO BASE
1 3 AÑOS	3 POR CIENTO
2 6 AÑOS	8 POR CIENTO
3 9 AÑOS	16 POR CIENTO
4 14 AÑOS	26 POR CIENTO
5 19 AÑOS	38 POR CIENTO
6 24 AÑOS	45 POR CIENTO
7 27 AÑOS	55 POR CIENTO
8 30 AÑOS	60 POR CIENTO

Artículo 31. Bolsa de vacaciones.

Las empresas abonarán a sus trabajadores y por una sola vez al año la cantidad de 402,93 € en concepto de Bolsa de Vacaciones.

Esta bolsa se abonará coincidiendo con las vacaciones que se fueran disfrutando o bien en el periodo que acuerden las empresas y sus trabajadores, pudiendo incluso convenir que se realicen distribuyéndolo a lo largo del año.

CAPÍTULO VI CONCEPTOS EXTRASALARIALES

Artículo 32. Ropa de trabajo.

Las empresas vendrán obligadas a sufragar todos los gastos que supongan la totalidad de las prendas que exijan a sus trabajadores para el cumplimiento de su función, así como aquellos a las que se exijan determinada cualidad o color.

Dichas prendas de trabajo serán renovadas cada dos años y revisadas anualmente. Asimismo los trabajadores que usen dichas prendas en horas fuera de trabajo incurrirán en negligencia.

Artículo 33. Plus de Transporte.

Las empresas facilitarán a los trabajadores los medios de transporte que la Ley independientemente de ello, se establece como concepto extrasalarial un plus de transporte de 60,64 € durante once meses, no percibiéndose por tanto en vacaciones. Para el año 2007 se estará a lo pactado en convenio.

Este plus tendrá la siguiente regulación:

- a) No se abonará en caso de licencia retribuida por matrimonio.
- b) Se abonará en caso de accidente laboral desde el primer día, y enfermedad común desde el primer día, siempre que la baja requiera hospitalización y hasta el alta definitiva.

Artículo 34. Nacimiento de hijos.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo provincial percibirán una gratificación extrasalarial pagadera por la empresa de 69,03 €.

Esta gratificación se pagará cuando se produzca el hecho del nacimiento del hijo del trabajador afectado. Para el año 2007 se estará a lo pactado en convenio.

Artículo 35. Reconocimientos Médicos.

Las empresas vendrán obligadas a efectuar un reconocimiento médico anual específico al puesto de trabajo de cada trabajador, que se realizará anualmente por los servicios médicos de la

mutua que cada empresa tenga contratada a efectos de prevención, teniendo derecho los trabajadores ese día a permiso retribuido y a que se les abonen los gastos de desplazamiento.

Artículo 36. Mujer Trabajadora.

A efectos de protección de la maternidad se estará a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (LEY ORGÁNICA 1/2004 DE 28 DE DICIEMBRE)

Reducción de jornada: La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho a una reducción de jornada. Será derecho de la trabajadora determinar en cuanto reduce su jornada y elegir el horario de trabajo que más le convenga. Art. 37.7 (nuevo), del Estatuto de los Trabajadores.

Cambio de centro de trabajo: La trabajadora víctima de violencia de género que se vea obligada a cambiar de centro de trabajo para hacer efectiva su protección, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo dentro del mismo grupo o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en otro de sus centros de trabajo.

En este supuesto la empresa vendrá obligada a comunicar a la trabajadora las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir en el futuro.

El traslado tendrá una duración de 6 meses, durante este periodo la empresa tendrá la obligación de reservar su anterior puesto de trabajo. Terminado este periodo, la trabajadora podrá optar entre el regreso a su anterior puesto o la continuidad en el nuevo. Art. 40.3 Bis (nuevo), del Estatuto de los Trabajadores.

Excedencia: La trabajador/a víctima de violencia de género tendrá derecho a una excedencia. La trabajadora tendrá derecho a la asistencia de cursos de formación profesional. El periodo en que la trabajadora permanezca en situación de excedencia, será computable a efectos de antigüedad. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato. Art. 45.1 (nuevo), del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 37. Detención.

No se considerará injustificada la falta al trabajo que derive de detención del trabajador, si éste posteriormente es absuelto de los cargos que se le hubieran imputado o se sobresee el asunto.

Artículo 38. De los Comités de Empresas y los Delegados de Personal.

Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidas por la Ley, se reconoce a los Comités de Empresa y Delegados de Personal las siguientes funciones:

A) Ser informados por la dirección de la empresa.

1.º Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y situación de la producción y evolución probable de Empleo en la empresa.

2.º Anualmente a conocer y tener a su disposición el balance, cuenta de resultados, la memoria y en el caso de que una empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones cuantos documentos se den a conocer a los socios.

3.º Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornadas, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

4.º En la función de la materia de que se trate:

a) Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios, de tiempo, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

b) Sobre la fusión, absorción y modificación de status jurídico de empresa cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen del empleo.

c) El empresario facilitará a los representantes de los trabajadores el modelo o modelos de contrato que habitualmente utilice.

d) Sobre sanciones impuestas por faltas graves, muy graves y, especialmente, en el supuesto de despido.

e) En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los motivos de ingresos, ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

1.º Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de empresas en vigor, formulando, en su caso, las actuaciones oportunas ante las empresas, los organismos y los tribunales competentes.

V- La calidad de la docencia y de la efectividad de las mismas en los centros de formación de las empresas.

3.º- Las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en la empresa.

C) Participará, como reglamentariamente se determine, en la gestión de las obras sociales establecidas en las empresas en beneficio de los trabajadores o sobre sus familiares.

D) Colaborará con la dirección de la empresa para conseguir cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad en la empresa.

E) Se reconoce al Comité de Empresa o Delegado de Personal la capacidad procesal, como órgano colegial, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de la competencia.

F) Los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, observarán sigilo profesional en todo lo referente al apartado uno y tres del punto A de este artículo, aún después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa o Delegado de Personal, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección de la empresa señale el carácter de reservado.

G) Los representantes sindicales velarán no sólo por que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o convencional, sino también por los principios de no discriminación, igualdad del sexo y fomento de una política racional de empleo.

Artículo 39. Garantías.

A) Ningún miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal podrá ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

Si hay despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que deberán ser oídos aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes, Delegados de Personal y el Delegado del Sindicato al que pertenece.

Poseer prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

B) No podrán ser discriminados en promoción económica o profesional por causas o razón del desempeño de su representación.

C) Las horas sindicales mensuales no disfrutadas por ellos serán abonadas al sindicato al cual pertenecen.

Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de las empresas en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir publicaciones sin perturbar el trabajo.

D) Dispondrán de un crédito de veintiocho horas mensuales retribuidas.

Artículo 40. Acumulación de horas.

Se establece la acumulación de horas sindicales de los distintos miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total. Asimismo no se computarán dentro del máximo de horas las que se propongan con motivo de la negociación colectiva.

Artículo 41. Asambleas.

Las empresas respetarán el derecho de reunión de sus trabajadores, dentro de las horas de trabajo, en el momento que sea menos perjudicial para el propósito de la empresa y proporcionando locales adecuados para el ejercicio del mencionado derecho.

Las asambleas serán convocadas por los Comités de Empresa, Delegados de Personal, los propios trabajadores en número no inferior al 30 por 100 de la plantilla o los sindicatos.

La convocatoria, con expresión del orden del día propuesto por los convocantes, se comunicará al empresario con veinticuatro horas de antelación como mínimo, debiendo éste acusar recibo.

Los convocantes comunicarán asimismo al empresario los nombres de las personas no pertenecientes a la empresa que vayan a asistir a la asamblea y acordarán con éste las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de las empresas.

CAPÍTULO VI

Artículo 42. Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio se entienden con carácter de mínimas, por lo que los pactos o cláusulas más beneficiosas subsistirán para los trabajadores que venían disfrutándolas.

Artículo 43. Promoción económica.

El trabajador que lleve como mínimo 20 años de servicio en la empresa, percibirá de ésta el importe íntegro de tres mensualidades, incrementadas con todos los emolumentos inherentes a la misma, y una mensualidad más por cada cinco años que excedan de los veinte de referencia.

Las partes firmantes de este convenio ratifican que el compromiso adquirido en este artículo tiene por objeto incentivar el cese en la empresa por cualquier causa, a excepción hecha del despido procedente por sentencia judicial, muerte, baja por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, del personal que cumpla los requisitos de permanencia antes citados, sin que las cantidades que

se han establecido entren en modo alguno en el contexto de lo que se conocen como premios de jubilación. Es por ello que, en el supuesto de que en algún momento y debido a cambios legales o interpretaciones judiciales o de autoridad laboral, se imputara a lo acordado carácter de compromiso de pensiones, las partes se comprometen a introducir en este artículo de manera inmediata las adaptaciones o modificaciones necesarias para que el objeto y finalidad de lo acordado no sufra variación alguna.

Artículo 44. Jubilación obligatoria.

La Jubilación será obligatoria para todos los trabajadores acogidos a ámbito de aplicación del presente Convenio al cumplir los 65 años de edad, o que tengan cumplida esta edad a la entrada en vigor del presente Convenio, salvo en aquellos supuestos en que no se reúna el periodo de carencia, en cuyo caso el productor podrá permanecer en activo hasta tanto complete las cotizaciones para causar derecho al percibo de la pertinente pensión contributiva de la Seguridad Social.

En todo caso, las empresas regidas por este Convenio satisfarán al trabajador que se jubila con carácter obligatorio y reúna los requisitos establecidos en el artículo 44 de este Convenio para compensarle por su renuncia al derecho a seguir prestando servicio, un premio de jubilación consistente en cuatro mensualidades.

En caso de Jubilación obligatoria a los sesenta y cinco años, las empresas vendrán obligadas a la contratación indefinida de un empleado que sustituya al jubilado desde el momento mismo en que la jubilación surta efectos.

Artículo 45. Legislación supletoria.

En lo no previsto en este Convenio se estará a la legislación vigente. Estatuto de los Trabajadores y Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería.

Artículo 46. Adhesión al ASEC-EX.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá en los términos previstos en el ASEC-EX, y su Reglamento de aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad a lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia

de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente durante un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigidas por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado servicio, no siendo por lo tanto necesaria la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepando de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Cláusula adicional 1.^a

Las partes firmantes del presente convenio, se obligan a promover el principio de igualdad de oportunidades que se desarrolla en lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, comprometiéndose las entidades a velar por la discriminación en el trabajo, favoreciendo los permisos de maternidad, paternidad y responsabilidades familiares, sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, a las condiciones de trabajo y al acceso a puestos de especial responsabilidad de mujeres y hombres.

ANEXO I

En cuanto a la clasificación de categorías y niveles profesionales se estará a lo dispuesto en el acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería firmado con fecha 4 de marzo de 2005 (B.O.E. 5 de mayo de 2005).

El presente sistema de Clasificación Profesional, que sustituye al establecido en la extinta Ordenanza Laboral para la Industria de Hostelería aprobada por la Orden de 28 de febrero de 1974, logra una más razonable acomodación de la organización del trabajo a los cambios económicos, tecnológicos, productivos y organizativos sin merma alguna de la dignidad, oportunidades de promoción y justa retribución de los trabajadores.

Los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del III Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería (A.L.E.H.) quedan clasificados en Grupos Profesionales.

Los criterios de definición de los Grupos y Categorías Profesionales se acomodan a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

Por acuerdo entre el trabajador o trabajadora y la empresa se establecerá el contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo, así como su equiparación al Grupo Profesional correspondiente según lo previsto en el III Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería (A.L.E.H.). De igual modo, se asignará al trabajador una de las Categorías Profesionales que se recogen en dicho Acuerdo.

Se incorpora al presente Convenio, como anexo, la tabla o cuadro de correspondencias aprobado con fecha 9 de abril de 1997, de las antiguas Categorías Profesionales de la extinta Ordenanza a los actuales Grupos Profesionales. Sistema de clasificación profesional.

Los trabajadores y trabajadoras afectados por el III Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería (A.L.E.H.), serán clasificados en un Grupo Profesional, se les asignará una determinada Categoría Profesional y se les encuadrará en una determinada Área Funcional.

El desempeño de las funciones derivadas de la citada clasificación define el contenido básico de la prestación laboral.

A los efectos del ejercicio de la movilidad funcional, se entenderá que el Grupo Profesional del III Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería (A.L.E.H.) cumple las previsiones que los artículos 22.2 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores asignan al mismo así como lo establecido en el artículo 28 del presente Convenio.

Áreas funcionales.

1. Las Áreas Funcionales están determinadas por el conjunto de actividades profesionales que tienen una base profesional homogénea, o que corresponden a una función homogénea de la organización del trabajo.

Los trabajadores y trabajadoras serán encuadrados en las siguientes Áreas Funcionales:

Área Primera: Recepción-Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión.

Área Segunda: Cocina y Economato.

Área Tercera: Restaurante, Sala, bar y similares. Área Cuarta: Pisos y Limpieza.

Área Quinta: Mantenimiento y Servicios Auxiliares.

Las definiciones de las actividades de las Áreas Funcionales descritas a continuación tienen un carácter meramente enunciativo.

2. ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS FUNCIONALES:

Área Funcional Primera: Servicios de venta de alojamiento y derivados, atención, animación, acceso-salida y tránsito de clientes, facturación y caja, telecomunicaciones, administración y gestión en general.

Área Funcional Segunda: Servicios de preparación y elaboración de alimentos para consumo, adquisición, almacenamiento, conservación-administración de víveres y mercancías, limpieza y conservación de útiles, maquinarias y zonas de trabajo.

Área Funcional Tercera: Servicios de atención al cliente para el consumo de comida y bebida, almacenamiento y administración de equipamiento y mercancías, preparación de servicios y zonas de trabajo.

Área Funcional Cuarta: Servicios generales de conservación y limpieza, atención al cliente en el uso de servicios, preparación de zonas de trabajo, servicios de lavandería, lencería, conservación de mobiliario y decoración.

Área Funcional Quinta: Servicios de conservación y mantenimiento de maquinaria e instalaciones, trabajos complementarios de la actividad principal, reparaciones de útiles y elementos de trabajo, conservación de zonas e inmuebles.

Categorías profesionales.

Los trabajadores y trabajadoras serán asignados a una determinada Categoría Profesional, según cual haya sido el contenido de la prestación laboral objeto del contrato establecido y el conjunto de funciones y especialidades profesionales que deban desempeñar.

Las Categorías Profesionales se establecen en relación jerárquica en el oficio o Profesión, siendo el nivel retributivo que a cada una le corresponde el determinado en el presente Convenio.

La relación enunciativa de Categorías Profesionales dentro de cada Área Funcional es la siguiente:

ÁREA FUNCIONAL PRIMERA

RECEPCIÓN:

Jefe/a de recepción

2º/2.ª Jefe/a de recepción

Recepcionista

Telefonista

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:

Jefe/a de administración

Jefe/a comercial

Comercial

Administrativo/a

Ayudante administrativo/a

CONSERJERÍA

Primer/a conserje

Conserje

Ayudante de recepción y/o conserjería

Auxiliar de recepción y conserjería

RELACIONES PÚBLICAS

Relaciones públicas

ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA

COCINA:

Jefe/a de cocina

2º Jefe/a de cocina

Jefe/a de "catering"

Jefe/a de partida

Cocinero/a

Repostero/a

Ayudante de cocina

Auxiliar de cocina

ECONOMATO:

Encargado/a de economato

Ayudante de economato

ÁREA FUNCIONAL TERCERA

RESTAURANTE Y BAR:

Jefe/a de restaurante o sala

Segundo/a jefe/a de restaurante o sala

Jefe/a de Sector

Camarero/a

"Barman"/"Barwoman"

Sumiller/a

Ayudante camarero/a

CATERING:

Jefe/a de operaciones de “catering”

Jefe/a de sala de “catering”

Supervisor/a de “catering”

Conductor/a de equipo “catering”

Ayudante de equipo “catering”

Preparador/a montador/a “catering”

Auxiliar de preparador/a montador/a “catering”

COLECTIVIDADES:

Supervisor de colectividades

Auxiliar de colectividades

ÁREA FUNCIONAL CUARTA.**PISOS Y LIMPIEZA:**

Encargado/a general

Encargado/a de sección

Camarero/a de pisos

Auxiliar de pisos y limpieza

ÁREA FUNCIONAL QUINTA.**“CATERING”, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES:**

Jefe/a de servicios de “catering”

Encargado/a de mantenimiento y servicios auxiliares

Encargado/a de mantenimiento y servicios técnicos de “catering”; o de flota; o de instalaciones y servicios

Encargado/a de sección

Especialista de mantenimiento y servicios auxiliares

Especialista de mantenimiento y servicios técnicos de “catering”; o de flota; o de instalaciones y servicios

Animador/a turístico o de tiempo libre

Monitor/a cuidador/a de “colectividades”

Auxiliar de mantenimiento y servicios auxiliares

Grupos Profesionales.

Los Grupos Profesionales están determinados por aquellas Categorías que presentan una base profesional homogénea dentro de la organización del trabajo, es decir, pertenecen a la misma área funcional, y al tiempo, concurren sobre los mismos e idénticos factores de encuadramiento profesional, definidos en el artículo 13 del III Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería (A.L.E.H.).

Se establecen en el III Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería (A.L.E.H.), diecinueve Grupos Profesionales distintos:

GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL PRIMERA. Recepción Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión:**Grupo Profesional 1**

Jefe/a recepción

2.º/2.ª Jefe/a de recepción

Jefe/a comercial

Jefe/a de administración

Primer/a conserje

Grupo Profesional 2

Recepcionista

Conserje

Administrativo/a

Relaciones públicas

Comercial

Grupo Profesional 3

Ayudante de recepción y/o Conserjería

Telefonista

Ayudante administrativo/a

Grupo Profesional 4

Auxiliar de recepción y conserjería

GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA. Cocina y Economato:**Grupo Profesional 5**

Jefe/a de cocina

Segundo/a jefe/a de cocina

Jefe/a de “catering”

Grupo Profesional 6

Jefe/a de partida

Cocinero/a

Repostero/a

Encargado/a de economato

Grupo Profesional 7

Ayudante de cocina

Ayudante de economato

Grupo Profesional 8

Auxiliar de cocina

GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL TERCERA. Restaurante, Sala, Bar y Similares; Pista para “Catering”:

Grupo Profesional 9

Jefe/a de restaurante o sala

Segundo/a Jefe/a de restaurante o sala

Jefe/a de operaciones de “catering”

Grupo Profesional 10

Jefe/a de sector

Camarero/a

Barman/Barwoman

Sumiller/a

Jefe/a de sala de “catering”

Supervisor/a de “catering”

Supervisor/a de colectividades

Grupo Profesional 11

Ayudante de camarero/a

Preparador/a montador/a de “catering”

Conductor/a de equipo de “catering”

Ayudante de equipo de “catering”

Grupo Profesional 12

Auxiliar de colectividades

Auxiliar de preparador/montador de “catering”

GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL CUARTA. Pisos y Limpieza:

Grupo Profesional 13

Encargado/a general

Encargado/a de sección

Grupo Profesional 14

Camarero/a de pisos

Grupo Profesional 15

Auxiliar de pisos y limpieza

GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL QUINTA. Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares:

Grupo Profesional 16

Jefe/a de servicios de “catering”

Grupo Profesional 17

Encargado/a de mantenimiento y servicios auxiliares

Encargado/a de mantenimiento y servicios técnicos de “catering”; o de flota; o de instalaciones y edificios

Encargado/a de sección

Grupo Profesional 18

Especialista de mantenimiento y servicios auxiliares

Especialista de mantenimiento y servicios técnicos de “catering”; de flota; o de instalaciones o edificios

Animador/a turístico o de tiempo libre

Grupo Profesional 19

Auxiliar de Mantenimiento y Servicios

Monitor/a Cuidador/a de Colectividades

Funciones básicas de la prestación laboral.

Las Categorías Profesionales previstas en el III Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería (A.L.E.H.) tendrán la referencia de las tareas prevalentes que figuran en la relación siguiente, de acuerdo con el Área Funcional en la que estén encuadradas.

ACTIVIDADES, TRABAJOS Y TAREAS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL ÁREA PRIMERA:

Jefe/a de recepción: Realizar de manera cualificada y responsable la dirección, control y seguimiento del conjunto de tareas que se desarrollan en el departamento de recepción.

— Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal a su cargo.

— Dirigir, supervisar y planificar el conjunto de actividades de departamento de recepción.

— Coordinar y participar con otros departamentos en la gestión del establecimiento.

— Colaborar con la dirección del establecimiento y/o con otros departamentos.

— Colaborar en la instrucción del personal a su cargo.

Segundo/a jefe/a de recepción: Realizar de manera cualificada y responsable la dirección, control y seguimiento del conjunto de tareas que se desarrollan en el departamento de recepción.

— Colaborar y sustituir al Jefe/a de recepción de las tareas propias del mismo.

Jefe/a de administración: Realizar de manera cualificada, autónoma y responsable, la dirección, control y seguimiento de las actividades contables y administrativas.

- Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal a su cargo.
- Planificar y Organizar los departamentos de contabilidad y gestión administrativa de las empresas.
- Dirigir y supervisar los sistemas y procesos de trabajo de administración.
- Colaborar en la instrucción del personal a su cargo.

Jefe/a comercial: Realizar de manera cualificada y responsable la dirección, planificación y organización de las estrategias comerciales de las empresas.

- Elaborar las estrategias comerciales de la empresa.
- Coordinar con los “tour operador” para la concentración de campañas de venta de servicios y conciertos comerciales.
- Dirigir la política de promoción.
- Colaborar en la instrucción del personal a su cargo.

Primer/a conserje: Realizar de manera cualificada, la dirección, control y seguimiento del conjunto de tareas que se desarrollan en el departamento de conserjería de los establecimientos.

- Dirigir, supervisar y planificar las tareas del departamento de conserjería.
- Colaborar y coordinar las tareas del departamento de conserjería con las de los demás departamentos.
- Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal a su cargo.
- Colaborar en la instrucción del personal a su cargo.

Recepcionista: Realizar de manera cualificada, con iniciativa y responsabilidad la recepción de los clientes y todas las tareas relacionadas con ello.

- Ejecutar las labores de atención al cliente en la recepción.
- Realizar las gestiones relacionadas con la ocupación y venta de las habitaciones.
- Custodiar los objetos de valor y el dinero depositados.
- Realizar labores propias de la facturación y cobro, así como, el cambio de moneda extranjera.
- Recibir, tramitar y dirigir las reclamaciones de los clientes a los servicios correspondientes.

Conserje: Realizar de manera cualificada, con iniciativa, autonomía y responsabilidad de la asistencia e información a los clientes y de los trabajos administrativos correspondientes.

- Atender al cliente en los servicios propios de conserjería.
- Informar a los clientes sobre los servicios de los establecimientos.
- Ejecutar las labores de atención al cliente en los servicios solicitados.
- Recibir, tramitar y dirigir las reclamaciones de los clientes a los servicios correspondientes.

Administrativo/a: Realizar de manera cualificada, autónoma y responsable las tareas administrativas, archivo y contabilidad correspondiente a su sección.

- Elaborar documentos de contabilidad.
- Efectuar el registro, control y archivo de correspondencia y facturación.
- Realizar la gestión de la contabilidad de la empresa.
- Cobrar facturas y efectuar pagos a proveedores.
- Efectuar las operaciones de cambio de moneda extranjera.

Relaciones públicas: Realizar de manera cualificada, autónoma y responsable las relaciones con los clientes y de organizar actividades lúdicas o recreativas en los establecimientos:

- Recibir y acompañar a aquellos clientes que la dirección indique.
- Informar a los clientes de todos los servicios que están a su disposición.
- Prestar sus servicios tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Gestionar las reservas de cualquier servicio que ofrezca la empresa.

Comercial: Realizar de manera cualificada, autónoma y responsable, el desarrollo de la planificación de las estrategias comerciales de la empresa.

- Colaborar con el Jefe/a comercial en el desarrollo de la política comercial del establecimiento.
- Coordinar con otros departamentos el desarrollo de la política de promoción de la empresa.
- Colaborar en las medidas y acciones publicitarias.

Telefonista: Realizar el servicio telefónico en conexión con el departamento de recepción.

- Atender los servicios de telecomunicaciones.
- Registrar y facturar las llamadas telefónicas.

— Realizar las operaciones de fax, telex, correo electrónico y demás servicios de atención al cliente.

Ayudante de recepción: Participar con alguna autonomía y responsabilidad en las tareas de recepción ayudando al Jefe/a de recepción y recepcionistas.

- Colaborar en las tareas propias del recepcionista.
- Realizar la atención al público en las tareas auxiliares de recepción.
- Ejecutar labores sencillas de la recepción.
- En las empresas donde las tareas inherentes a este departamento sean asumidas por el empresario, persona física, realizar las funciones del servicio en recepción bajo la supervisión y directrices emanadas directamente del mismo o persona en quién éste delegue.
- Realizar las tareas derivadas del perfil de la ocupación.

Ayudante de conserjería: Participar con alguna autonomía y responsabilidad en las tareas de conserjería ayudando al jefe de Departamento y a los conserjes.

- Asistir, informar y aconsejar a los clientes.
- Transmitir a los clientes las llamadas telefónicas, correspondencia o mensajes.
- Colaborar en las tareas de conserjería.
- Realizar las tareas derivadas del perfil de la ocupación.

Ayudante administrativo/a: Encargarse con alguna autonomía y responsabilidad de actividades administrativas.

- Realizar labores de mecanografía, informáticas y archivo de documentos de su Área.
- Ayudar en la tramitación y registro de correspondencia.
- Colaborar en las anotaciones contables.
- Realizar las tareas derivadas del perfil de la ocupación.

Auxiliar de recepción y conserjería: Auxiliar en las tareas propias de recepción y conserjería, así como de la vigilancia de las instalaciones, equipos y materiales de los establecimientos.

- Realizar el control, almacenaje y transporte de los equipajes de los clientes en las dependencias del hotel o a las puertas de acceso a éste.
- Encargarse de la ejecución de gestiones y encargos sencillos, tanto en el interior, como en el exterior del establecimiento.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y de la limpieza en las zonas de recepción y conserjería.
- Vigilar las instalaciones y comunicar las incidencias al departamento correspondiente.

— Controlar la entrada y salida de objetos, mercancías, proveedores y personal.

— Encargarse de conducir y estacionar los vehículos de los clientes, a petición de éstos, así como su vigilancia y custodia.

ACTIVIDADES, TRABAJOS Y TAREAS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL ÁREA SEGUNDA:

Jefe/a de cocina: Realizar de manera cualificada, funciones de planificación, organización y control de todas las tareas propias del departamento de cocina y repostería.

- Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal a su cargo.
- Dirigir y planificar el conjunto de actividades de su área.
- Realizar inventarios y controles de materiales, mercancías, etc., de uso en el departamento de su responsabilidad.
- Diseñar platos y participar en su elaboración.
- Realizar propuestas de pedidos de mercancías y materias primas y gestionará su conservación, almacenamiento y rendimiento.
- Supervisar y controlar el mantenimiento y uso de maquinaria, materiales, utillaje, etc. del departamento, realizando los correspondientes inventarios y propuestas de reposición.
- Colaborar en la instrucción del personal a su cargo.

Segundo/a jefe/a de cocina: Realizar de manera cualificada las funciones de planificación, organización y control de todas las tareas propias del departamento de cocina y repostería.

— Colaborar y sustituir al Jefe/a de cocina en las tareas propias del mismo.

Jefe/a de “catering”: Realizar de manera cualificada y responsable de la dirección, control y seguimiento del proceso de elaboración y distribución de comidas.

- Organizar, controlar y coordinar todo el proceso de preparación y distribución de la producción a su cargo.
- Cuidar de que la producción reúna las condiciones exigidas, tanto higiénicas como de montaje.
- Organizar, instruir y evaluar al personal a su cargo.

Encargado/a de economato: Realizar de forma cualificada la dirección, control y supervisión del conjunto de tareas que se desarrollan en su departamento.

- Establecer las necesidades de mercancías y material de acuerdo con las demandas de las diferentes áreas de la empresa.
- Elaborar las peticiones de ofertas, evaluación y recomendación de las adjudicaciones.

— Controlar y planificar las existencias, en coordinación con otras secciones del establecimiento.

— Organizar, supervisar y realizar las labores propias de su Área.

Jefe/a de partida: Realizar de manera cualificada las funciones de control y supervisión de la partida y/o servicio que le sea asignado bajo la dirección del Jefe/a de cocina.

— Las mismas del cocinero/a, y además:

— Participar en el control de aprovisionamientos, conservación y almacenamiento de mercancías.

— Elaborar informes sobre la gestión de los recursos y procesos de su partida y/o servicio.

— Colaborar en la instrucción del personal a su cargo.

Cocinero/a: Realizar de manera cualificada, autónoma y responsable, la preparación, aderezo y presentación de platos utilizando las técnicas más idóneas.

— Colaborar en los pedidos y conservación de materias primas y productos de uso en la cocina.

— Preparar, cocinar y presentar los productos de uso culinario.

— Colaborar en el montaje, servicio y desmontaje de bufetes.

— Revisar y controlar el material de uso en la cocina, comunicando cualquier incidencia al respecto.

— Colaborar en la planificación de menús y cartas.

— Colaborar en la gestión de costes e inventarios, así como en las compras.

— Controlar y cuidar de la conservación y aprovechamiento de los productos puestos a su disposición.

Repostero/a: Realizar de manera cualificada y autónoma, la preparación y presentación de postres y dulces en general, así como bollería y masas.

— Realizar elaboraciones a base de las materias primas.

— Preparar las masas de uso en la cocina para la elaboración de pastelería, repostería y bollería.

— Realizar pedidos y controlará la conservación de materias primas de uso en su trabajo.

— Realizar el cálculo de costes, relacionados con sus cometidos.

— Preparar y disponer los productos para “bufets”, banquetes, etc.. colaborando en el arreglo y reparto.

— Participar en el control de aprovisionamientos.

— Organizar y controlar el personal a su cargo.

Ayudante de economato: Realizar de manera cualificada, autónoma y responsable la compra y gestión de mercancías y materiales.

— Colaborar al establecimiento de las necesidades de mercancías y material de acuerdo con las demandas de las diferentes Áreas del establecimiento.

— Colaborar con el encargado en el registro de proveedores y mercancías.

— Recibir las mercancías y material pedidos y controlar las fechas de caducidad de los productos, la calidad y cantidad así como las facturas.

— Vigilar y controlar las existencias de mercancías y material.

— Encargarse del almacenamiento, manipulación y ordenación de los materiales y productos.

— Realizar las tareas derivadas del perfil de su ocupación.

Ayudante de cocina: Participar con alguna autonomía y responsabilidad en las elaboraciones de cocina bajo supervisión.

— Realizar las preparaciones básicas, así como cualquier otra relacionada con las elaboraciones culinarias que le sean encomendadas.

— Preparar platos para los que haya recibido oportuno adiestramiento.

— En las empresas donde las tareas inherentes a este departamento sean asumidas por el empresario, persona física, realizar las funciones del servicio en recepción bajo la supervisión y directrices emanadas directamente del mismo o persona en quién éste delegue.

— Realizar las tareas derivadas del perfil de la ocupación.

Auxiliar de cocina: Realizar sin cualificación las tareas de limpieza de útiles, maquinaria y menaje del restaurante y cocina, así como de las dependencias de cocina para lo cual no requiere una formación específica y que trabaja bajo supervisión.

— Realizar las labores de limpieza de maquinaria, fogones y demás elementos de cocina.

— Preparar e higienizar los alimentos.

— Transportar pedidos y otros materiales, propios de su área.

— Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de productos.

— Encargarse de las labores de limpieza del menaje, del comedor y la cocina.

ACTIVIDADES, TRABAJOS Y TAREAS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL ÁREA TERCERA:

Jefe/a de restaurante o sala: Realizar de manera cualificada funciones de dirección, planificación, organización y control del Restaurante-Bar-Cafetería.

— Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal a su cargo.

— Dirigir, planificar y realizar el conjunto de actividades de su Área.

— Realizar inventarios y controles de materiales, mercancías, etc., de uso en el Departamento de su responsabilidad.

- Hacer las propuestas de pedidos de mercancías y realizar los pedidos si así se le encomienda.
- Realizar las tareas de atención al cliente específicas del servicio.
- Participar en la formación del personal a su cargo.

Segundo/a jefe/a de restaurante o sala: Realizar de manera cualificada funciones de dirección, planificación y control del Restaurante-Bar-Cafetería.

- Colaborar y sustituir al Jefe/a de Restaurante en las tareas propias del mismo.

Jefe/a de operaciones de “catering”: Realizar de manera cualificada las funciones de dirección, planificación, organización y control del sector de su responsabilidad y las funciones de control y coordinación de los trabajos en Pista con los de Muelle y el resto del centro.

- Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal a su cargo.
- Instruir y evaluar al personal a su cargo.
- Impulsar la implantación de sistemas de calidad total en la Empresa.
- Realizar inventarios y controles de materiales, mercancías, etc., de uso en el sector de su responsabilidad.
- Supervisar y controlar el mantenimiento y uso de maquinaria, materiales, utillaje, etc., del Sector de su responsabilidad, realizando los correspondientes inventarios y propuestas de reposición.
- Organizar, controlar y coordinar todo el proceso de distribución de la producción a su cargo.
- Cuidar de que la producción reúna las condiciones exigidas, tanto higiénicas como de montaje.
- Elaborar las estadísticas e informes de su Sector para la dirección de la empresa y otros departamentos.
- Elaborar las programaciones diarias para su distribución, responsabilizándose de su cumplimiento.
- Recibir y transmitir las peticiones de servicios y sus modificaciones.
- Implicarse activamente en los planes de Seguridad Laboral.

Jefe/a de sector: Realizar de manera cualificada las funciones de control y supervisión de su sector de responsabilidad y de las tareas a realizar a la vista del cliente.

- Ocuparse de preparar y decorar las salas y mesas del restaurante.
- Colaborar en recibir, despedir, ubicar y aconsejar a los clientes sobre los menús las bebidas.
- Realizar trabajos a la vista del cliente (flambear, cortar, trinchar, desespinar, etc.).

- Revisar los objetos de uso corriente.
- Almacenar y controlar las mercancías y objetos de uso corriente en el ámbito del restaurante.

Camarero/a: Ejecutar de manera cualificada, autónoma y responsable, el servicio y venta de alimentos y bebidas.

- Preparar las áreas de trabajo para el servicio.
- Realizar la atención directa al cliente para el consumo de bebidas o comidas.
- Elaborar para consumo viandas sencillas.
- Transportar útiles y enseres necesarios para el servicio.
- Controlar y revisar mercancías y objetos de uso de la sección.
- Colaborar en el montaje, servicio y desmontaje de bufetes.
- Realizar trabajos a la vista del cliente tales como flambear, cortar, trinchar, desespinar, etc.
- Colaborar con el jefe de comedor en la preparación y desarrollo de acontecimientos especiales.
- Podrá coordinar y supervisar los cometidos propios de la actividad de su Área.
- Informar y aconsejar al cliente sobre la composición y confección de los distintos productos a su disposición.
- Podrá atender reclamaciones de clientes.

Barman/Barwoman: Ejecutar de manera cualificada, autónoma y responsable, la venta, distribución y servicio de bebidas en el bar así como la preparación de cócteles.

- Preparar todo tipo de bebidas.
- Recibir, despedir, ubicar y aconsejar a los clientes.
- Preparar diferentes tipos de cócteles y bebidas combinadas.
- Tomar los pedidos, distribuir y servir las bebidas con sus acompañamientos.
- Examinar y controlar las existencias de mercancías.

Sumiller/a: Realizar de forma cualificada el servicio a la clientela, de manera autónoma y responsable, especialmente vino, así como también otro tipo de bebida.

- Participar en el trabajo de la bodega: recepción y revisión de las entregas, control del embotellado, encorchado y etiquetado de los vinos así como la clasificación, almacenamiento y vigilancia de los mismos.
- Participar en la elaboración de la carta de vinos y bebidas y en la promoción de ventas.
- Aconsejar al cliente en la elección de las bebidas conforme a la comida escogida.

- Colaborar en el pedido y administración de las reservas en vinos y en el cálculo de ventas.
- Cuidar de la limpieza de los utensilios de la bodega (vasos, etc.).
- Planificar, organizar y controlar la bodega.

Jefe/a de sala de “catering”: Realizar de manera cualificada funciones de planificación, organización y control de todas las tareas de emplatado y montaje previo a la distribución de comidas.

- Organizar y coordinar el trabajo del personal a su cargo.
- Instruir y evaluar al personal a su cargo.
- Organizar, controlar y coordinar todo el proceso de emplatado y montaje, tanto manual como automático, de la producción a su cargo, así como la preparación para su posterior distribución.
- Realizar inventarios y controles de materiales, mercancías, etc., que estén bajo su responsabilidad.
- Realizar propuestas de pedidos de mercancías y materias primas y gestionar su conservación, almacenamiento y rendimiento.
- Supervisar y controlar el uso de maquinaria, materiales, utillaje, etc., que estén bajo su responsabilidad, realizar los correspondientes inventarios y propuestas de reposición.
- Cuidar de que la producción reúna las condiciones exigidas, tanto higiénicas como de montaje.
- Implicarse activamente en los planes de Seguridad Laboral.

(Requerimientos: Este personal deberá, cuanto menos, estar en posesión del carné de conducir de clase C1).

Supervisor/a de “catering”: Realizar de manera cualificada, con iniciativa y responsabilidad el seguimiento de las funciones relacionadas con el proceso de preparación y distribución de las comidas.

- Planificar, coordinar e instruir a los equipos de trabajo.
- Organizar y controlar, bajo la supervisión de sus inmediatos superiores, los procesos de distribución de comidas, servicios y equipos.
- Supervisar y controlar la recepción y entrega de los servicios y equipos a los clientes, cumplimentando los formularios y comprobantes que fuesen precisos, de acuerdo con los manuales de servicio o de las compañías.
- Facilitar a los clientes el albarán para su firma, controlando y entregándolo posteriormente para su facturación.
- Atender en todo momento los aviones, trenes, etc., manteniendo contacto con los mismos a través de receptores, teniendo especial atención en registrar los aumentos o disminuciones no programados con anterioridad.

(Requerimientos: Este personal deberá, cuanto menos, estar en posesión del carné de conducir de clase B1).

Supervisor/a de colectividades: Realizar funciones de organización, verificación y control de todas las tareas propias de los auxiliares de colectividades y/o monitores/cuidadores de colectividades.

- Organizar el trabajo del personal a su cargo y las actividades de éstos.
- Distribuir al personal a su cargo en el autoservicio, cocina y zona emplatado, lavado y comedor.
- Participar en la realización de las tareas propias del auxiliar.

Ayudante de camarero/a: Participar con alguna autonomía y responsabilidad participa en el servicio y venta de alimentos y bebidas.

- Realizar labores auxiliares.
- Conservar adecuadamente su zona y utensilios de trabajo.
- Preparar áreas de trabajo para el servicio.
- Colaborar en el servicio al cliente.
- Preparar el montaje del servicio, mesa, tableros para banquetes o convenciones, sillas, aparadores o cualquier otro mobiliario o enseres de uso común en salones, restaurantes, cafeterías o bares.
- En las empresas donde las tareas inherentes a este departamento sean asumidas por el empresario, persona física, realizar las funciones del servicio en restaurante bajo la supervisión y directrices emanadas directamente del mismo o persona en quién éste delegue.
- Realizar las tareas derivadas del perfil de la ocupación.

Preparador/a o Montador/a de “catering”: Realizar con alguna autonomía y responsabilidad las tareas relacionadas con el proceso de manipulación, montaje, preparación y distribución de comidas y productos relacionados.

- Ejecutar los procesos de montaje de servicios y equipos, tanto manual como automático.
- Ejecutar la entrega de servicios y equipos.
- Colaborar y ejecutar los procesos de montaje y distribución de cubiertos para los servicios y equipos, incluyendo productos para su venta a bordo.
- Colaborar y ejecutar los procesos de montaje y distribución de lencería para los servicios y equipos.

Conductor/a de equipo “catering”: Realizar de manera cualificada, con autonomía y responsabilidad el transporte, carga, descarga y distribución de comidas y equipos, bajo la dependencia directa del Jefe/a de equipo.

- Transportar, distribuir, cargar y descargar los equipos y comidas.
- Actuar de acuerdo a las normas y procedimientos en vigor.

— Asegurar la buena utilización y optimización de los bienes de equipo puestos a su disposición para realizar las tareas encomendadas.

(Requerimientos: Este personal deberá, cuanto menos, estar en posesión del carné de conducir de clase C1).

Ayudante de equipo de “catering”: Participar y colaborar con alguna autonomía y responsabilidad en las tareas propias del Conductor/a de equipo y bajo la supervisión directa del Supervisor/a.

- Conducir los vehículos de apoyo propiedad de la empresa.
- Cargar y descargar las comidas y equipos.
- Distribuir y ubicar los servicios y equipos.
- Cubrir las ausencias transitorias del Conductor/a de Equipo.

(Requerimientos: Este personal deberá, cuanto menos, estar en posesión del carné de conducir de clase B1).

Auxiliar preparador/a o montador/a de “catering”: Colaborar de manera no cualificada en las tareas relacionadas con el proceso de manipulación, montaje, preparación y distribución de las comidas.

- Realizar trabajos auxiliares para la elaboración y distribución de productos, bebidas, servicios, equipos y productos para su venta a bordo.
- Llevar a cabo las labores de limpieza que le sean encomendadas.

Auxiliar de colectividades: participar en el servicio, distribución y venta de alimentos y bebidas en los puntos de consumo, colabora en la elaboración y preparación de productos básicos, así como en el desarrollo de las tareas de limpieza de útiles, maquinaria, menaje y zona de trabajo.

- Atención directa al cliente para el consumo de comidas y bebidas en los establecimientos de colectividades en la línea de auto-servicio, comedor o sala.
- Realizar el servicio y tratado de alimentos y su distribución en plantas.
- Cobrar y facturar en su área.
- Preparar las áreas de trabajo para el servicio.
- Ayudar en la preparación de desayunos, raciones, bocadillos, alimentos en plancha y, en general, trabajos menores de cocina.
- Realizar labores de limpieza en los útiles, maquinaria y menaje del comedor y cocina y de sus zonas de trabajo.
- Transportar géneros y mercancías del área a su departamento.

ACTIVIDADES, TRABAJOS Y TAREAS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE LA ÁREA CUARTA:

Encargado/a general: Realizar de manera cualificada la dirección, control y seguimiento del conjunto de tareas que componen el servicio de pisos, áreas públicas, áreas internas, lavandería y lencería, controlando y supervisando los servicios de lavandería, planchado y costura, asimismo es responsable de la organización del personal a su cargo.

- Organizar, dirigir y coordinar el personal a su cargo.
- Dirigir y planificar el conjunto de actividades de su área.
- Dirigir, supervisar y controlar las compras y existencias de ropa blanca, productos de mantenimiento y limpieza.
- Encargarse del control e inventario de mobiliario, enseres y materiales de las habitaciones y organización del trabajo de servicio de pisos, áreas públicas, internas y lavandería.
- Elaborar las estadísticas e informes de su área a la dirección del hotel y otros departamentos, así como la dirección de la formación del personal a su cargo.

Encargado/a de sección: Ejecutar de manera cualificada, autónoma y responsable, las tareas relativas a los pisos, áreas públicas, áreas internas, lencería y lavandería.

- Seleccionar los productos de mantenimiento y limpieza para el uso diario.
- Inspeccionar y participar en la limpieza de áreas.
- Llevar el control de las habitaciones y su ocupación, así como de las salas.
- Participar en estadísticas y elaborar informes en relación con las tareas propias de su Área.

Camarero/a de pisos: Realizar de manera cualificada la limpieza y arreglo de las habitaciones y pasillos, así como del orden de los objetos de los clientes.

- Limpiar y ordenar las habitaciones, baños y pasillos entre las habitaciones de clientes.
- Controlar el material, productos de los clientes y comunicar a sus responsables las anomalías en las instalaciones y los objetos perdidos.
- Realizar la atención directa al cliente en las funciones propias de su área.
- Realizar las labores propias de lencería y lavandería.
- Auxiliar de pisos y limpieza: Encargarse de manera no cualificada de las tareas auxiliares de limpieza y arreglo de pisos y áreas públicas.

- Preparar, transportar y recoger los materiales y productos necesarios para la limpieza y mantenimiento de habitaciones y áreas públicas e internas.

- Preparar las salas para reuniones, convenciones, etc.

- Limpiar las Áreas y realizar labores auxiliares.

ACTIVIDADES, TRABAJOS Y TAREAS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL ÁREA QUINTA:

Jefe/a de servicios de “catering”: Realizar de forma cualificada y responsable la dirección, control y seguimiento de las tareas propias de mantenimiento y servicios auxiliares.

- Dirigir, organizar y coordinar el equipo de técnicos de mantenimiento para que su aportación sea eficaz y rentable, así como al resto de personal a su cargo.

- Instruir a los trabajadores a su cargo.

- Dirigir y planificar el conjunto de actividades de su área.

- Desarrollar los programas de mantenimiento preventivo y de reparaciones, vigilando el perfecto funcionamiento de las máquinas e instalaciones.

- Asistir a las reuniones de programación, exponiendo mejoras de trabajo. Facilitar información solicitada por la dirección. Entregar a administración el desglose de costos, producción y consumos.

Encargado/a de mantenimiento y servicios auxiliares: Realizar de manera cualificada la dirección, control y seguimiento de las tareas auxiliares de las instalaciones.

- Organizar, dirigir y coordinar el personal a su cargo.

- Dirigir y planificar el conjunto de actividades de su Área.

- Instruir a los trabajadores de su área.

- Dirigir, supervisar, controlar y efectuar el cálculo de costes de las reparaciones, modificaciones y mantenimiento de las instalaciones.

- Proponer a la dirección las mejoras e innovaciones de equipos e instalaciones.

Encargado/a de mantenimiento y servicios técnicos de “catering”:

Realizar de manera cualificada el control y seguimiento de las tareas auxiliares de las instalaciones y edificios o vehículos.

- Tener al día el programa de mantenimiento, asegurándose de su cumplimiento con la calidad requerida, y de acuerdo con el presupuesto.

- Proponer las medidas pertinentes en orden a mejorar los rendimientos, y aplicar al día, en todo momento, el programa de mantenimiento cuidando tanto de la vigilancia y seguridad del personal; como de su desarrollo y formación.

- Prever las necesidades de piezas de recambio y maquinaria, controlando las existencias en almacén (de acuerdo a los “stocks” máximos y mínimos establecidos).

- Cursar los pedidos oportunos; y verificar la puntualidad y calidad del material recibido.

- Controlar los trabajos de mantenimiento encargados a terceros.

- Implicarse activamente en los planes de seguridad laboral.

De flota:

- Controlar las tareas de reparación y mantenimiento de los vehículos.

- Supervisar, controlar y efectuar el cálculo de costes de las reparaciones, modificaciones y mantenimiento de los vehículos.

- Proponer a la dirección las mejoras e innovaciones de los vehículos.

De Instalaciones y Edificios:

- Controlar las tareas de reparación y mantenimiento de instalaciones y edificios.

- Supervisar, controlar y efectuar el cálculo de costes de las reparaciones, modificaciones y mantenimiento de maquinaria e instalaciones.

- Proponer a la dirección las mejoras e innovaciones de equipos e instalaciones.

Encargado/a de Sección: Encargarse de manera cualificada, autónoma y responsable, de la dirección, control y seguimiento de las tareas auxiliares en las instalaciones.

- Colaborar en el cálculo de costes de las reparaciones, modificaciones y mantenimiento de las instalaciones.

- Controlar y supervisar las distintas actividades que se realizan en su sección.

- Las mismas que el especialista.

Especialista de mantenimiento y servicios auxiliares: Realizar de manera cualificada y responsable, con conocimientos y capacidad suficiente los trabajos específicos de profesiones complementarias a la actividad de Hostelería; por ejemplo: Técnico de prevención, Fisioterapeuta, ATS, Técnico superior de dietética y resto de profesiones complementarias, incluidas las de turismo activo, que exijan la obtención de títulos, diplomaturas o licenciaturas.

- Llevar a cabo las pruebas necesarias para garantizar el funcionamiento seguro y eficaz de las instalaciones.

- Instalar y mantener los dispositivos específicos de protección de personas y bienes, incluidas las actividades de Socorrista y Técnico de prevención en riesgos laborales, en su caso.

- Cuidar y efectuar el mantenimiento de las instalaciones y maquinarias.

— Colaborar con los servicios externos de instalación y mantenimiento si fuese preciso.

En el caso de los “Catering”:

De flota:

- Efectuar el mantenimiento de los vehículos de la empresa en los lugares donde presten servicio habitualmente.
- Seleccionar y procurar el equipo necesario y verificar que cumpla las especificaciones exigidas.
- Registrar los datos sobre el desarrollo y los resultados del trabajo.

De Instalaciones y Edificios:

- Llevar a cabo las pruebas necesarias para garantizar el funcionamiento seguro y eficaz de las instalaciones y edificios.
- Instalar y mantener los dispositivos específicos de protección de personas y bienes.
- Cuidar y efectuar el mantenimiento de las instalaciones y maquinarias.
- Seleccionar y procurar el equipo necesario y verificar que cumpla las especificaciones exigidas.
- Registrar los datos sobre el desarrollo y los resultados del trabajo.

Animador/a turístico o de tiempo libre: Realizar de manera cualificada y responsable, con conocimientos y capacidad suficiente, los trabajos de definición, coordinación y ejecución de actividades de animación turística.

- Organizar, informar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de veladas, espectáculos, actividades deportivo-recreativas y culturales.
- Organizar, tanto su propio trabajo como el equipo de personas que pueda tener a su cargo.
- Desarrollar, evaluar y promocionar planes, programas y actividades; así como elaborar y proponer presupuestos para su área de responsabilidad.
- Mantener comunicaciones efectivas en el desarrollo de su trabajo y, en especial, en servicios que exijan un elevado grado de coordinación con otros departamentos de la empresa u otros establecimientos

Monitor/a o cuidador/a de colectividades: Participar en los trabajos y tareas propias y necesarias para el cuidado, atención y entretenimiento de un colectivo de personas.

- Su responsabilidad supone la presencia física durante el tiempo de prestación del servicio, con independencia del lugar de desempeño de su puesto de trabajo: comedor escolar, autobús escolar o discrecional, centro de entretenimiento, parques recreativos e infantiles, etc.

— Cumplir las normas generales y las instrucciones recibidas de la dirección del centro, con sujeción a las normas y requisitos establecidos por la autoridad educativa, sanitaria o cualquier otra con competencia en la materia, velando por el mantenimiento del orden en los lugares en que desempeñe su trabajo.

— Informar inmediatamente de cualquier incidencia que se produzca a su inmediato superior y al director del centro cuando así se establezca.

— Además de las hasta aquí expuestas con carácter general, las que a continuación se describen, según el lugar de desempeño del puesto de trabajo.

De comedor o áreas de entretenimiento:

- Asistir y ayudar a los comensales a cortar y pelar los alimentos.
- Tener conocimientos básicos de primeros auxilios, normativa técnica sanitaria, condiciones higiénico-sanitarias de alimentos, bebidas y conservación de los mismos.
- Tener los conocimientos básicos para poder orientar en la educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales, educación para la convivencia y educación para el ocio y tiempo libre, así como otras actividades educativas.
- Colaborar en el servicio de hostelería.
- En los supuestos que existan requisitos establecidos con la administración del centro y/o autonómica y éstos fuesen obligatorios, deberá estar en posesión de los mismos.

De autobús:

- Ejercer la vigilancia sobre los pasajeros en el interior de los transportes escolares o de ocio durante el trayecto así como en las operaciones de acceso y abandono del vehículo. Cuidándose de que se encuentren correctamente ubicados y sentados en sus respectivas plazas. De que hagan uso del cinturón en los supuestos que fuese obligatorio o aconsejable. De atender las necesidades que pudiesen requerir, así como, en su caso, de la recogida y acompañamiento de los pasajeros desde y hasta el interior de los lugares de destino.

Auxiliar de mantenimiento y servicios auxiliares: Auxiliar de manera no cualificada en las labores sencillas de mantenimiento de las instalaciones y zonas de recreo del establecimiento.

- Realizar las funciones auxiliares que se le encomienden bajo la supervisión del encargado de su área.
- Realizar las funciones de reparto de comidas o bebidas u otros productos a domicilio.
- Realizar funciones incluidas en la categoría de Especialista de Mantenimiento y Servicios Auxiliares sin poseer la titulación o cualificación requerida.

ANEXO II

CUADRO DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES CONTEMPLADAS EN LA EXTINTA ORDENANZA LABORAL DE HOSTELERÍA A LOS GRUPOS PROFESIONALES DEL ACUERDO LABORAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA

AREA FUNCIONAL PRIMERA

(Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión)

GRUPO PROFESIONAL I

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Recepción	Jefe de Recepción
Segundo Jefe de Recepción	2º Jefe de Recepción
Jefe de Administración	Contable General Jefe de Primera Jefe de Segunda
Jefe Comercial	
Primer Conserje	Primer Conserje de Día Segundo Conserje de Día

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Recepcionista	Recepcionista Cajero (Sección 1ª y 2ª)
Conserje	Conserje de Noche Conserje (Sección 8ª)
Administrativo	Tenedor de Cuentas Clientes Interventor Contable Oficial de 1ª Oficial de 2ª Facturista Cajero (Sección 6ª)
Relaciones Públicas	Comercial

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Ayudante de Recepción y Conserjería	Ayudante de Recepción Ayudante de Conserjería Ayudante de Conserje Intérprete
Ayudante Administrativo	Oficial de Contabilidad Auxiliar de Oficina y Contabilidad Auxiliar de Caja
Telefonista	Telefonista de 1ª y 2ª

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Recepción y Conserjería	Portero Portero de Coches Portero Recibidor Portero de accesos Portero de servicios Vigilante de noche Ordenanza de salón Ascensorista Botones Cobrador Taquillero Aprendiz de Recepción y Contabilidad* Mozo de Equipajes para el interior Auxiliar de Oficina Aspirante

AREA FUNCIONAL SEGUNDA
(Cocina y Economato)

GRUPO PROFESIONAL I

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina
2º Jefe de Cocina	2º Jefe de Cocina
Jefe de Catering	

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Partida	Jefe de Partida
Cocinero	Cocinero
Repostero	Repostero Oficial Repostero
Encargado de Economato	Encargado de Economato y Bodega Bodeguero Encargado de Almacén

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Ayudante de Economato	Ayudante de Economato y Bodega Mozo de Almacén
Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocinero Ayudante de Repostero

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Cocina	Marmitón Pinche Fregador Encargado de Fregador Personal de Platería Aprendiz de Cocina*

AREA FUNCIONAL TERCERA:
(Restaurante, Bar y Similares, Pista para Catering)

GRUPO PROFESIONAL I

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala Jefe de Comedor o Maestresala 1° Encargado de Mostrador 1° Encargado Primer Jefe de Sala
Jefe d Operaciones de Catering	Jefe de Operaciones
Segundo Jefe de Restaurante o Sala	2° Jefe de Comedor 2° Encargado de Mostrador 2° Encargado Segundo Jefe de Comedor Segundo Jefe de Sala Mayordomo de Pisos

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Sector	Jefe de Sector
Jefe de Sala de Catering	Jefe de Sala
Camarero	Camarero Dependiente de 1ª Dependiente Cafetero Cajero de Comedor Camarero de Pisos Planchista
Barman	Barman 2° Barman
Sumiller	Sumiller
Supervisor de Catering	Supervisor Ayudante de Supervisor
Jefe de Equipo de Catering Supervisor de Colectividades	Jefe de Equipo

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Ayudante de Camarero	Ayudante de Camarero Ayudante Ayudante Planchista Ayudante Barman Ayudante de Dependiente Ayudante de Cafetero Dependiente de Segunda Dependiente Ayudante de Pisos Aprendiz Aprendiz de Camarero*
Preparador o Montador de Catering	Preparadores
Conductor de Equipo Catering	
Ayudante de Equipo de Catering	Ayudante de Equipo

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Colectividades Auxiliar de Preparación/Montaje de Catering	Ayudante de Preparación

AREA FUNCIONAL CUARTA
(Pisos y Limpieza)

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Encargado General	Encargada General o Gobernanta de Primera
Encargado de Sección	Gobernanta de Segunda Encargada de Lencería Encargada de Lencería o Lavadero

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Camarero de Pisos	Lencera Camarera de Pisos Planchadora, Costurera, Lavandera y Zurcidora

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Pisos y Limpieza	Personal de limpieza Limpiadora Mozo de Habitación Mozos de Lavandería

AREA FUNCIONAL V
(Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares)

GRUPO PROFESIONAL I

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Servicios de Catering	

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Encargado de Mantenimiento y Servicios	Encargado de Trabajos
Encargado de Sección	Encargado de Sala

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Especialista de mantenimiento y servicios	Mecánico o Calefactor Ebanista Carpintero Electricista Albañil Pintor Conductor Fontanero Jardinero

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Mantenimiento y Servicios	Ayudante de Mecánico o Calefactor Ayudante Ayudante de Ebanista, Carpintero, Electricista, Albañil y Pintor Mozo de Billar o Salón de recreo Guarda del Exterior

*Los aprendices relacionados se refieren a la categoría contemplada en la antigua Ordenanza, no equiparables a la modalidad de contrato de aprendizaje de la vigente legislación.

GRUPOS, AREAS FUNCIONALES Y TABLA SALARIAL AÑO 2006

AREAS FUNCIONALES						
	AREA PRIMERA	AREA SEGUNDA	AREA TERCERA	AREA CUARTA	AREA QUINTA	
G R U P O S	Recepción, Consejería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenim. y Servicios Auxiliares	S A L A R I O S
I	Jefe Recepción 2º Jefe Recepción Jefe Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Caterings	Jefe Restaurantes 2º Jefe Restaura nte Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			738,03 €
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Caterings y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Caterings y Colectividades	Encargado Gral. Encargado Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe Equipo Conductores de Caterings Cajeros (en operadores)	712,83 €
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc.	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Caterings	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Caterings y Recaudadores (operadores)	671,11 €
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividades	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	655,62 €

PLUS Y DEMÁS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL AÑO 2006

- Art. 15. Plus de ferias. 8,57 €/día
 Art. 17. Fiesta patronal. 8,57 €/día
 Art. 22. Seguro de vida. 14.622,00 €
 Art. 28. Salario en especie. 24,60 €/mes
 Art. 31. Bolsa de vacaciones. 402,93 €/año 33,58 €/mes
 Art. 33. Plus de transportes. 60,64 €/mes
 Art. 34. Nacimiento de hijos. 69,03 €/hijo/a

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, consistente en modificar las condiciones urbanísticas de la parcela P-15, en la denominada "Urbanización de San Antón", para posibilitar la ejecución de un Centro Interdisciplinar de Atención a las Dependencias.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de marzo de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6.1, 22 del Decreto 37/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Llerena no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación

estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual 01/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
 JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 21 de marzo de 2006, se modifican los artículos 9.4.6, 9.4.7 y 9.4.8 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal quedan redactados como sigue:

Artículo 9.4.6. Ocupación de la parcela.

La ocupación de la parcela no podrá exceder del 60% del total de la parcela.

Queda libre de esta limitación la Parcela 15 de la Urbanización de San Antón, ubicada entre las calles C/ Convento de San Francisco, C/ Convento de Santa Ana, C/ Convento de los Dominicos, C/ Convento de Santa Clara, donde la ocupación podría aumentar hasta un 80%.

Artículo 9.4.7. Coeficiente de edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad neta por parcela se establece como máximo en 8,00 m² por cada 10,00 m² de parcela (0,8 m²/m²).

Queda libre de esta limitación la Parcela 15 de la Urbanización de San Antón, ubicada entre las calles C/ Convento de San Francisco, C/ Convento de Santa Ana, C/ Convento de los Dominicos, C/ Convento de Santa Clara, donde dicho coeficiente de edificabilidad podría aumentar hasta un 2,2 m²/m².

Artículo 9.4.8. Tipología de edificación.

En las edificaciones con fachada a la vía pública se estará sujeto en cuanto a tipología salientes y condiciones estéticas a lo establecido en el TÍTULO NOVENO, Capítulo II, Sección 2.

Queda fuera de esta determinación la Parcela 15 de la Urbanización de San Antón, ubicada entre las calles C/ Convento de San Francisco, C/ Convento de Santa Ana, C/ Convento de los Dominicos, C/ Convento de Santa Clara, en la que la tipología podrá desarrollarse con la libertad necesaria para conseguir una óptima composición de volúmenes, y siempre que la solución resultante sea aceptada por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

En el interior de la parcela se permite la edificación en bloque exento con las siguientes condiciones:

- a) La separación a los linderos será igual o superior a 4,00 mts.
- b) La separación entre edificios dentro de la misma parcela será igual o superior a 4,00 mts.
- c) Se admite edificación adosada a una linde medianera cuando la finca colindante tenga ya medianera y no existan servidumbres.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de junio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-GOS-266

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº ANGEL MONTAÑO PARDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALFONSO IZARRA, 9

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 1 CABALLO Y 1 MULO SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP06/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAI SUCIU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BOLARQUE, 2-10-C
LOCALIDAD 28803-ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DELFIN SANCHEZ SANTAMARIA **DNI:** 36.912.735
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA MADANA, 23-1º-C
LOCALIDAD FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/18 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CALCIC PETRE **DNI:** 5.682.976

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: NAVARRO Y LEDESMA, 3-5ª

LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: BUCUR CONSTANTIN **DNI:** 9.123.904

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DE LA CONSTITUCION, 88

LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/23 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: IONEL DANUT AMALINEI **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DOMINICOS, 3 -1C

LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DINCA REINUS VASILE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALCOR, Nº 8-5º-H
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓIN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RIZESCU FLORIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CASTILLO DE AZA, Nº 13-4ºB- 2
LOCALIDAD: 28031 MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/33 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓIN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIRON ION **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARMOL, 2
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CLIPCEA CORNEL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALLE DEL CORRAL, 55
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/37 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PIRLEA IRIMIA VIOREL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BUENOS AIRES, Nº 17-4-6
LOCALIDAD 28820- COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/64 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANDRONIC LEONARD RAZVAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CUESTA LENGUA, 39
LOCALIDAD AGANZO DE ARRIBA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP06/18 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CALCIC PETRE **DNI:** 5.682.976
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: NAVARRO Y LEDESMA, 3-5ªA
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/23 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IONEL DANUT AMALINEI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DOMINICOS, 3 -1C
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	CP06/33	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	MIRON ION	DNI:	. . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ MARMOL, 2		
LOCALIDAD	TORREJON DE ARDOZ		(MADRID)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC06/136

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CLEMENTE Y MANUEL VELARDIEZ SÁEZ **D.N.I.:** 09.161.619-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALVARADO, Nº 13

LOCALIDAD: MÉRIDA (BADAJOZ)

HECHOS: No colocar las señales de primer orden en las entradas al terreno por las vías de acceso al mismo. Una de las entradas carece de señal de 1º orden.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 60,10 a 150,26 euros

ÓRGANO DE INCOACIÓ: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC06/136

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CLEMENTE Y MANUEL VELARDIEZ SÁEZ **D.N.I.:** 09.161.619-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALVARADO, Nº 13

LOCALIDAD: MÉRIDA (BADAJOZ)

HECHOS: No colocar las señales de primer orden en las entradas al terreno por las vías de acceso al mismo. Una de las entradas carece de señal de 1º orden.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 100,00 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC06/138

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CLEMENTE Y MANUEL VELARDIEZ SÁEZ **D.N.I.:** 09.161.619-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALVARADO, Nº 13

LOCALIDAD: MÉRIDA (BADAJOZ)

HECHOS: No colocar señales de segundo orden de algunos tramos de dicho coto en el tramo de la Ctra. BA-V-4078. Las señales de segundo orden que si se encuentran están colocadas a una distancia superior a 100 mts.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 60,10 a 150,26 euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC06/138

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CLEMENTE Y MANUEL VELARDIEZ SÁEZ **D.N.I.:** 09.161.619-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALVARADO, Nº 13

LOCALIDAD: MÉRIDA (BADAJOZ)

HECHOS: No colocar señales de segundo orden de algunos tramos de dicho coto en el tramo de la Ctra. BA-V-4078. Las señales de segundo orden que si se encuentran están colocadas a una distancia superior a 100 mts.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 100,00 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/60. DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.

DNI: A-10036424

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RUTA DE LA PLATA, 4

LOCALIDAD: 10001 –CÁCERES-

HECHOS: -Abandonar en un paraje natural y zona ZEPA una caja que contenía 10 aerosoles trazador de obras marca "TRIG-A-CAP", en su etiqueta indica que producen efectos negativos para el medio ambiente, a largo plazo.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.10, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RESUELVE: Archivar el expediente 2005/60 incoado frente a la Sociedad CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., por no ser responsable de los hechos constitutivos de infracción administrativa de las previstas en el artículo 66.2.10, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/61. DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. PEDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DNI: 06.815.532

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ASTORGA, 7

LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA –BADAJOZ-

HECHOS: Abandonar en un paraje natural y zona ZEPA un camión marca Pegaso en la finca Solana, en el término municipal de Herrera de Alcántara.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.10, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS: Poner de manifiesto el expediente al interesado por un plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este trámite.

Durante ese plazo podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes. Igualmente podrá tener acceso a su expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Dirección General de Medio Ambiente, perteneciente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, situada en la Avda. de Portugal, s/n, en Mérida –Badajoz-.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PIINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: PM-044.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2 y 84.10 de la Ley 8/2003, de 24 de Abril, de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: EMILIO Y JOSE LINARES BARAHONA, C.B.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERMANOS CARRASCO GARRORENA, Nº 4.

LOCALIDAD: OLIVENZA - BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENENCIA DE PREMEZCLA MEDICAMENTOSA PARA LA ELABORACIÓN DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA O REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO: 88.1.b) DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LSA-791-P.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de Abril, de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: OLIVEROS MATA, C.B.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ADELARDO COBARSÍ, Nº 1.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: EN SU EXPLOTACIÓN PORCINA "EL SESMO" CON Nº DE EXPLOTACIÓN 006/BA/0340, SE ENCUENTRAN: 3 VERRACOS, 15 CERDAS DE VIENTRE Y 74 DE CEBO, SIENDO LA CAPACIDAD AUTORIZADA PARA DICHA EXPLOTACIÓN DE 14 PLAZAS DE CEBO.

ARTICULO: 88.1.b) DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : LSA-961-P.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de Abril, de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: Dº RAFAEL MARQUEZ SERRANO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ANTONIO MACHADO, Nº2.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: EN LA EXPLOTACIÓN PORCINA "TRES ARROYOS" CON Nº DE REGISTRO 015/BA/0428 DE SU PROPIEDAD, ESTA AUTORIZADA PARA 7 PLAZAS DE CEBO, PERO EN LA ACTUALIDAD TIENE 4 CERDAS DE VIENTRE Y 1 VERRACO.

ARTICULO: 88.1.b) DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

EDICTO de 15 de junio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 772/06.

Expediente: 772/06.

Demandante: José Luengo Alburquerque.

Demandado: Lácteos Señoríos de las Villuercas, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrara en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), Cáceres.

Día: 18 de julio de 2006.

Hora: 09:40.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Cerramiento de dos aulas y aseos en edificio de primaria en el Colegio Público Sebastián Martín de Montehermoso”. Expte.: OB.13.01.149.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.149.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cerramiento de dos aulas y aseos en edificio de primaria en C.P. Sebastián Martín.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Montehermoso.

d) Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.597,74 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 90.000,00 euros.

Anualidad 2007: 110.597,74 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de junio de 2006. La Secretaria General (PA. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Porche, eliminación de lamas y sustitución de carpintería exterior en el Colegio Público Santiago Apóstol de Villanueva de la Serena". Expte.: OB.13.01.59.06.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.59.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Porche, eliminación de lamas y sustitución de carpintería exterior en el C.P. Santiago Apóstol.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.

d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.138,51 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 120.000,00 euros.

Anualidad 2007: 45.138,51 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Cerramiento exterior, claraboya en tejado, patio, aula y servicio infantil en el Colegio Público Jesús Romero Muñoz de Los Santos de Maimona". Expte.: OB.13.01.136.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.136.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cerramiento exterior, claraboya tejado, patio aula y servicio de infantil en C.P. Jesús Romero Muñoz.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Los Santos de Maimona.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 129.561,20 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 100.000,00 euros.

Anualidad 2007: 29.561,20 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Cerramiento exterior, cubierta, ventilación de aseos y cubierta de patio en el Colegio Público Mauricio Tinoco de Los Santos de Maimona". Expte.: OB.13.01.142.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.142.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cerramiento exterior, cubierta, ventilación aseos y cubrición patio en C.P. Mauricio Tinoco.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Los Santos de Maimona.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 164.305,39 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos

y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 120.000,00 euros.

Anualidad 2007: 44.305,39 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de la obra de “Sustitución de cubiertas y falsos techos en el Centro Infantil “Ntra. Sra. de las Angustias”, en Navalmodal de la Mata”. Expte.: O-06/005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de Expediente: O-06/005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución de cubiertas y falsos techos en el Centro Infantil “Ntra. Sra. de las Angustias”, en Navalmoral de la Mata.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1,5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 173.112,67 € (ciento setenta y tres mil ciento doce euros con sesenta y siete céntimos). I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-005929.

e) Telefax: 924-005934.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del trece día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Apertura sobre “A” el tercer día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B”.

e) Hora: 10,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de la obra de “Construcción de rampa accesible en la Residencia de Mayores de Montijo”. Expte.: O-06/010.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de Expediente: O-06/010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de rampa accesible en la Residencia de Mayores de Montijo.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1,5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.275,18 € (noventa y cinco mil doscientos setenta y cinco euros con dieciocho céntimos). I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del trece día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el tercer día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".
- e) Hora: 10,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso abierto, la contratación de la asistencia técnica de "Redacción de proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de construcción de un Centro Infantil en Los Bodegones de Mérida". Expte.:AT-06/006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-06/006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de construcción de un Centro Infantil en Los Bodegones de Mérida.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Para la Redacción de Proyecto será de dos meses. La Dirección de Obra, estará condicionada duración de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 43.117,00 euros (cuarenta y tres mil ciento diecisiete euros). I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Se dispensa.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Se exige la titulación académica de Arquitecto.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del trigésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al cinco día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de reposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el cinco día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".
- e) Hora: 10,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ramos Montañez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel Ramos Montañez.

Último domicilio conocido: C/ Chile, 11, Bajo B. Don Benito.

Expediente n.º: 595/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: Artículo 5.2. d).
- Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio (B.O.E. n.º 154, de 28 de junio), por el que se regulan determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial: Artículo 5.3.
- Decreto 17/1996, de 13 de febrero (D.O.E. n.º 22, de 22 de febrero), por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Artículo 9.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 16 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Hotel Zafra, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Hotel Zafra, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. N-630, Km 345. Puebla de Sancho Pérez.

Expediente n.º: 255/2006.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con los artículos: 52.3.a.1 que califica como infracción leve, “las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud” y 52.3 b.5 que califica como infracción grave, “la realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-1-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Arts. 3.5, 5.2, 10 y 12.
- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Art. 3.3; Anexo: Capítulo I punto 4, Capítulo II punto I d), Capítulo VII y Capítulo X.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), 10 y art. 22.

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulos: I punto 4, II punto I.d), V y XII y art. 5.

Sanción: 3.151 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “TDN Extremadura, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: TDN Extremadura, S.L.

Último domicilio conocido: Políg. Industrial El Prado, C/ Sevilla, 34, B. Mérida.

Expediente n.º: 260/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1 que califica como infracción leve: “Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Capítulo IV, apartado 2 de su Anexo.

— R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículos 7, 8.4 y 12 apartados 1, 6, 7 y 8.

— Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal: Artículo 3.10, 4.1 y del Capítulo VII de Anexo B, apartados 2, 4 y 5.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los

productos alimenticios: Art. 4.2 y apartado 2.º, 3.º y 7.º del Capítulo IV del Anexo II.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.

Último domicilio conocido: Ronda del Carmen, 17. Cáceres.

Expediente n.º: 270/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria

sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 10.

— Real Decreto 2087/1994, de 20 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carne fresca de aves de corral: Anexo I Capítulo XV.76 en relación con el Capítulo XIII.69 a).

— Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen animal (B.O.E. n.º 36, de 11 de febrero): Anexo B Capítulo VII apartado 2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Fernando Pardo Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Pardo Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Encomienda, n.º 4. 10950 Brozas.

Expediente n.º: S/024-J-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimen-

ticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a)3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 20 de junio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a “Rojo Medina, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Rojo Medina, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Hurtado n.º 22. 10004 Cáceres.

Expediente n.º: C/046-2005.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica en su art. 2.2 y art. 6.a).

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 9.d).

— Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en su art. 9.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.2.8.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 30.6.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica en su art. 34.10.

— Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, art. 64.4).

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 20 de junio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Felipe Estévez Leo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Felipe Estévez Leo.

Último domicilio conocido: C/ Pizarro, n.º 3-1.º B. 10003 Cáceres.

Expediente n.º: S/068-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 10, 22 y 28.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos

alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 20 de junio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª Petra Sánchez Manchado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Petra Sánchez Manchado.

Último domicilio conocido: Finca Posadilla. 37510 El Sahugo (Salamanca).

Expediente n.º: S/102-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comer-

cialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos, en su redacción dada por el Real Decreto 402/1996, de 1 de marzo, modificado aquél, en su art. 7.j) (obligación de acompañar a estos productos del preceptivo documento de acompañamiento comercial).

— Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, de regulación del ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 8.2.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Coria.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 20 de junio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Alberto y Diego, S.L.”—Autoservicio—.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Alberto y Diego, S.L.- Autoservicio.

Último domicilio conocido: C/ La Cruz, 5. Almendralejo.

Expediente n.º: 133/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto General de Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): 31.6 “El incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad de los productos, bienes y servicios puestos a disposición en el mercado, cuando ello afecte al consumidor o pueda suponer un riesgo para el mismo”, y el artículo 33.4.

Normativa infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero de 1984): art. 18.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 21 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio García Jiménez —Bar Platón—.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayun-

tamiento de Zafra, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio García Jiménez.- Bar Platón.

Último domicilio conocido: Glorieta Comarcal, 15. Zafra.

Expediente n.º: 184/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a).1. (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: art. 3 punto 3 en relación con el Anexo en su Capítulo I punto 4, Capítulo X; y Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulos I punto 4 y Capítulo XII).

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 12.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5 punto 1 b), f) y punto 3 a) y c), art. 10 y art. 22.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 21 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08.686.729-C	D. PEDRO M ^e PAREDES FERRERO	Notificación resolución TA-ISD-ME-0127/2005 y liquidación 6526010001000	508/1998	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Director General de Ingresos, **JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.**

A N E X O

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76013967W	GONZALEZ GONZALEZ JUAN JOSE	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	17/01/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA
44777028F	RODRÍGUEZ DIEZ, CARLOS ENRIQUE	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	28/03/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA
44777028F	RODRÍGUEZ DIEZ, CARLOS ENRIQUE	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	07/04/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA
06737602M	JIMÉNEZ GUTIERREZ MARIA JESÚS	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	07/04/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA
06939166C	BLANCO DE LA FUENTE JOSE LUIS	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	07/04/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA
B10261527	ALBAÑILERÍA Y TECN. REVISTIMIENTOS S.L	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	12/04/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA
B06140230	CNES. E INSTALACIONES MORENO, S.L	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	26/04/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN. EDIFICIO B. PLANTA 2ª.	MÉRIDA

ANUNCIO de 9 de junio de 2006 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
50825305-C	Sara Caballero Valentín	Liquidación Provisional	2005 T 1303	Oficina Liquidadora de Castuera C/ Joaquín Tena Artigas, 6-F 06420 Castuera	C/ Mendivil, 63-Pl. Baja	28038 – Madrid -

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
15.895.203-H	Francisco Benítez García	Liquidación Provisional	189/98 TP	Oficina Liquidadora de Castuera C/ Joaquín Tena Artigas, 6-F 06420 Castuera	Pz. Atarieder, 3-6º-B	20014 Donosita – San Sebastian

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

39166407-Y TENA MARTIN, MARIA DEL CARMEN Liquidación complementaria 2002 T 1017 O.L. CASTUERA C AMERICA Nº 5, PL. 3º, 3ª BARCELONA
39164121-C GUIL CRESPO, FRANCISCO MANUEL Liquidación complementaria 2002 T 1017 O.L. CASTUERA C AMERICA Nº 5, PL. 3º, 3ª BARCELONA

ANUNCIO de 13 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
05366509B	Manuel Cuerva Cerrato	Trámite Audiencia ITP-628/06	6004030059291	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
34771460Z	Marina G. Cardenal Moreno	Trámite Audiencia ITP-629/06	6004030014911	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28947511X	Antonio Diaz Cantos	Trámite Audiencia ITP-630/06	6004030023004	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B37381332	EL PORTAL SERRANO, SL	Trámite Audiencia ITP-608/06	6004030040836	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
29329697M	Mercedes Quintero Diaz	Trámite Audiencia ITP-644/06	6004030033321	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76120951J	Montserrat Vázquez Hernández	Trámite Audiencia ITP-575/06	6004040000664	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11781575D	María Lara Calle Galdín	Trámite Audiencia ITP-584/06	6004040000752	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11779528D	María Luz Vázquez Vargas	Trámite Audiencia ITP-586/06	6004040000734	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76025630G	Plácido Mendo Muriel	Trámite Audiencia ITP-471/06	6006030009646	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06998476J	José Manuel Torres Lozano	Trámite Audiencia ITP-530/06	6004030045036	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11766626X	Esteban Aguilar Cambronera	Trámite Audiencia ITP-585/06	6004040000743	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
47017174E	Ángel Jiménez Pardo	Trámite Audiencia ITP-587/06	6004040000725	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07309217R	Concepción I. Mateos Amaro	Trámite Audiencia ITP-591/06	6004040000770	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11767377W	Javier Peña Mateos	Trámite Audiencia ITP-592/06	6004040000786	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28942373R	Rocío Flores Cruz	Trámite Audiencia ITP-622/06	6004030057934	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11780369E	Juan Carlos Murillo Collado	Trámite Audiencia ITP-625/06	6004030058232	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

07340293G	Hilario Alonso García	Trámite Audiencia ITP-537/06	6004040000296	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11781221T	Maria Peña Mateos	Trámite Audiencia ITP-593/06	6004040000795	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06966239E	Miguel Ángel Corrales Vázquez	Trámite Audiencia ITP-707/06	6004030019416	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
80043553B	Luis Manuel Domínguez Acosta	Trámite Audiencia ITP-722/06	6004030030424	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28941678L	M ^a Montaña Ramiro Galeano	Trámite Audiencia ITP-651/06 y TA-ITP 652/06	6004030025061 6004030025034	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
A79349551	SERPROGESA	Trámite Audiencia ITP-700/06	6004030030686	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07006792A	Clemente José Cortés Simón	Trámite Audiencia ITP-483/06	6006030025974	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10250231	REMIGON EXTREMEÑA, SL	Trámite Audiencia ITP-600/06	60040400000761	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

ANUNCIO de 14 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 14 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
14695710-K	VILLARROYA MARTINEZ, ROMUALDO	Liquidación complementaria	2005 T 1888	O.L. DON BENITO	CALLE ARENE N° 10, PL. 1, IZQ	GETXO
14695710-K	VILLARROYA MARTINEZ, ROMUALDO	Liquidación complementaria	2005 T 1888	O.L. DON BENITO	CALLE ARENE N° 10, PL. 1, IZQ	GETXO
72462994-E	GIMENO CABALLERO, ALBERTO	Liquidación complementaria	2005 T 2964	O.L. DON BENITO	OTROS TXINDOKI ETXADIA N° 4, PL. BAJO	ORDIZIA
05635375-F	MORA ANTEQUERA, JOSE	Liquidación complementaria	2005 T 3196	O.L. DON BENITO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA N° 3	DON BENITO
37364786-K	SANCHEZ MATA, ANTONIO JOSE	Trámite de Audiencia	2003 T 2446	O.L. DON BENITO	C FRANCESC PI I MARGALL N° 148	SANT BOI DE LLOBREGAT
08627802-L	VALADES MUÑOZ, FRANCISCO	Trámite de Audiencia	2005 T 4536	O.L. DON BENITO	CARRE CUARTELES N° 26, PL. 1, 3	VILANOVA I LA GELTRU

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
X0254921F	DAHMOUNI, ABDERRAHIM	Liquidación complementaria	2005 T 2433	O.L. NAVALMORAL	CALLE MALDONADO N° 1	MAJADAS

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
7437269N 06966655-R	BARRERA GOMEZ, PAULINO ROMERO SILVA, EMILIO	Liquidación complementaria Liquidación complementaria	2005 T 2059 2005 T 2447	O.L. NAVALMORAL O.L. NAVALMORAL	CALLE EXTREMADURA N° 0004 CALLE ALGORTA N° 16, PL. BAJ, B	SAUCEDILLA MADRID
N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07821765V	Catalina Isabel Mº Moreno Acevedo	Notificación TA-ISD-ME 0093/2006	E-358/02	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Expediente</i>	<i>Oficina Gestora</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>
8.799.292-K	Isabel Lambea Gudiol	Liquidación Provisional	2005 T 189/1	Oficina Liquidadora de Castuera C/ Joaquín Tena Artigas, 6-F 06420 Castuera	C/ Antigua Rota, 5	Monterrubio de la Serena
8.799.292-K	Isabel Lambea Gudiol	Liquidación Provisional	2005 T 189/2	Oficina Liquidadora de Castuera C/ Joaquín Tena Artigas, 6-F 06420 Castuera	C/ Antigua Rota, 5	Monterrubio de la Serena

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de resolución de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Resolución de recurso. Ejercicio: 2006.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes en horario de 09,00 a 14,00 horas en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Calle Paseo de Roma, s/n. Módulo B - 2.ª Planta

06800 Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo para su comparecencia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	C.I.F./N.I.F.	Nº EXPEDIENTE
NUFARMA S.L.	C/ TALAVERA, 4	PLASENCIA	10600	B10186344	0514012009840
FRANCISCO JAVIER MERA GONZALEZ	CA/ DE MEDINA S/N	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	06310	80052176D	0525010002273
MARIA DE LOS ANGELES HOMS DIAZ	C/ RAFAEL LUCENQUI, 12-4ºB	BADAJOS	06005	50015950N	0514012007241

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación en periodo voluntario de devolución de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudación en periodo voluntario. Ejercicio: 2006.
Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes en horario de 09,00 a 14,00 horas en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
Dirección General de Ingresos
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
Calle Paseo de Roma, s/n. Módulo B - 2.ª Planta
06800 Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo para su comparecencia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
FRANCISCA CORBACHO GOMEZ	C/ CAÑADA, Nº20	ALCORCÓN	28922	08222821	0514012008772

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de reintegro de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Reintegro de subvenciones. Ejercicio: 2006.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes en horario de 09,00 a 14,00 horas en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Calle Paseo de Roma, s/n. Módulo B - 2.ª Planta

06800 Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo para su comparecencia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
GRUPO INVERSOR QUINTO CENTENARIO S.L.	AV/ DE LA ESTACIÓN, 22	ZAFRA	06300	B063665308	0513012005642
GRUPO INVERSOR QUINTO CENTENARIO S.L.	AV/ DE LA ESTACIÓN, 22	ZAFRA	06300	B063665308	0513012005651
GRUPO INVERSOR QUINTO CENTENARIO S.L.	AV/ DE LA ESTACIÓN, 22	ZAFRA	06300	B063665308	0513012005660
GRUPO INVERSOR QUINTO CENTENARIO S.L.	AV/ DE LA ESTACIÓN, 22	ZAFRA	06300	B063665308	0513012005676

ANUNCIO de 23 de junio de 2006 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudación en período voluntario. Ejercicio: 2006.
Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes en horario de 09,00 a 14,00 horas en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
Dirección General de Ingresos
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
Calle Paseo de Roma, s/n. Módulo B - 2.ª Planta
06800 Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 23 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
NUFARMA, S.L.	Calle LONDRES:CC RUTA PLATA-LOC. 35	Caceres	10005	B10186344	5006010000196
HOMS DIAZ MARIA ANGELES	Calle RAFAEL LUCENQUI, 12 4ºB	Badajoz	06005	50015950N	5006010000223
JUAN ANTONIO CAÑADA FERNANDEZ	Calle SAN SEBASTIÁN, 5	Acedera	06730	52968053L	5006010000293

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 29 de junio de 2006. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
8830411K	JUAN LUIS DEL ARCO DOBLADO	Trámite de audiencia ITP-1667/05	6005020003132	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
76188196Y	MANUELA RODRÍGUEZ HERRILLO	Trámite de audiencia ITP-90/06	60030200025311	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8804050H	JOSE TORRADO FÉLIX	Trámite de audiencia ITP-93/06	6003020143985	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
23224350P	CATALINA PÉREZ PÉREZ	Trámite de audiencia ITP-114/06	6003020206793	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8705882Z	AGUASANTA MANGAS CONTRERAS	Trámite de audiencia ITP-142/06	6003020227163	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8710549N	FERNANDO NOGALES SERRANO	Trámite de audiencia ITP-145/06	6003020226901	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X3470708P	ANTONIO MANUEL DAVID BRANCO	Trámite de audiencia ITP-176/06	6003020233962	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8835728W	JOSE MARIA CABALLERO MARTÍN	Trámite de audiencia ITP-180/06	6003020233734	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8207934Q	MERCEDES GARCÍA SUÁREZ	Trámite de audiencia ITP-241/06	6003020213723	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
2496786K	LORENZO FERNÁNDEZ MARTÍN	Trámite de audiencia ITP-263/06	6003020234154	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8733936P	ANTONIO JIMÉNEZ ANTEQUERA	Trámite de audiencia ITP-500/06	6004020087222	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
72532966M	OSCAR J. SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	Trámite de audiencia ITP-591/06	6004020029296	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8853173J	ROSA Mª RAMOS GARCÍA	Trámite de audiencia ITP-592/06	6004020029314	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
72532966M	OSCAR J. SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	Trámite de audiencia ITP-593/06	6004020029305	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8832457C	Mª DEL CARMEN THOVAR CEBRIAN	Trámite de audiencia ITP-616/06	6004020011281	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8832457C	Mª DEL CARMEN THOVAR CEBRIAN	Trámite de audiencia ITP-617/06	6004020011272	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
52708375B	SANDRA LUISA PRIETO GARCÍA	Trámite de audiencia ITP-814/06	6003020226140	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
07044349R	DARIO ALEJANDRO DE SANCHO ALONSO	Trámite de audiencia ITP-815/06	6003020226104	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08825709B	ROSARIO DEL PILAR ROMÁN MANZANO	Trámite de audiencia ITP-841/06	6005020007926	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09170010W	MANUELA BASTIDA MURILLO	Trámite de audiencia ITP-924/06	6004020167485	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08763056X	ANGEL MURCIA MOLINA	Trámite de audiencia ITP-945/06	6004020193780	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08877649V	MARÍA TRIGO CORREAGUEZ	Trámite de audiencia ITP-977/06	6004020218095	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08751688G	GREGORIO F. TREVIANO DESCALZADO	Trámite de audiencia ITP-1048/06	6004020123674	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08842008A	SEBASTIÁN RUBIALES FERMOSELL	Trámite de audiencia ITP-1191/06	6004020021334	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08842008A	SEBASTIÁN RUBIALES FERMOSELL	Trámite de audiencia ITP-1192/06	6004020021343	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08688740F	ENRIQUE ANTONIO MACÍA BOTEJARA	Trámite de audiencia ITP-1333/06	6004020105291	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08822621M	MANUEL MORIANO CABALLERO	Trámite de audiencia ITP-1422/06	6004020138024	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06246920	PROY Y PROM. LA DEHESA 2000, S.L.	Trámite de audiencia ITP-1425/06	6004020122021	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
A06012702	CIA. MERCANTIL TRES ARROYOS, S.A.	Trámite de audiencia ITP-1561/06	60060200037254	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08728843K	FELIPE NUÑEZ ALHAJA	Trámite de audiencia ITP-1606/06	6004020000264	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08786220J	Mª DEL CARMEN CALVO RODRÍGUEZ	Trámite de audiencia ITP-1621/06	60040200105691	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
088035412T	Mª DEL PILAR BASELGA LAUCIRICA	Trámite de audiencia ITP-1632/06	6005020100362	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08797185F	Mª SOLEDAD CALDITO TREJO	Trámite de audiencia ITP-1639/06	6005020242374	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08776322-M	ZAMBRANO GARCIA, MANUEL-LUIS	Liquidación complementaria	2001 T 635	O.L. ZAFRA	CALLE MORO N° 10, PL. 1°, A	FUENTE DEL MAESTRE
33972591-G	CUELLAR RAMOS, ANTONIO	Liquidación complementaria	2001 S 331	O.L. ZAFRA	CALLE LIANOS N° 2	FUENTE DEL MAESTRE
8710200P	MERIN GARCIA, JUAN	Trámite de Audiencia	2002 T 1707	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE DOCTOR LOBATO N° 0020	BADAJOS
76202944B	QUINTANA ROSA, ANA	Trámite de Audiencia	2002 T 2732	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE GUADAJIRA N° 0013	SOLANA DE LOS BARROS
47982599-G	FLORES PADILLA, ANTONIO	Trámite de Audiencia	2004 S 11	O.L. ALMENDRALEJO	C. CATARROJA N° 2, PL. 3°, B	ALTEA
RE00203999I	FLORES PADILLA, MANUEL	Trámite de Audiencia	2004 S 11	O.L. ALMENDRALEJO	CATARROJA N° 2, PL. 2°, B	ALTEA
8632456G	ALVAREZ OJEDA, JOSE	Trámite de Audiencia	2002 T 4319	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE BETANZOS N° 0025, PL. 1°, 3°	MADRID
33972459-X	URALLO RODRIGUEZ, JUANA	Trámite de Audiencia	2006 T 1446	O.L. ALMENDRALEJO	BUENAVISTA N° 15	FUENTE DEL MAESTRE
34781523-A	MELADO BAQUERO, MAGDALENO	Liquidación complementaria	2002 T 1098	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE ALBERQUITA N° 14	ACEUCHAL
8796750D	FLORES RODRIGUEZ, MANUEL LUIS	Liquidación complementaria	2002 T 2133	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE HERNAN CORTES N° 0047	SANTA MARTA
8796750D	FLORES RODRIGUEZ, MANUEL LUIS	Liquidación complementaria	2002 T 2133	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE HERNAN CORTES N° 0047	SANTA MARTA
08685232-H	MARTIN CONTRERAS, MANUELA	Liquidación complementaria	2002 T 3091	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE OLTEA N° 15, PL. 1	MOSTOLES
08666181-B	MORENO NIETO, PEDRO MANUEL	Liquidación complementaria	2002 T 4745	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE RAMON Y CAJAL N° 29	CALAMONTE
8634651Z	MARTINEZ BOTE, ANGEL	Liquidación complementaria	2002 T 2061	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE AVDA EXTREMADURA N° 0015	SOLANA DE LOS BARROS
30624550G	RODRIGUEZ RAMIREZ, MARIA CARMEN	Liquidación complementaria	2002 T 1622	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE CONQUISTADORES N° 0013	CORTE DE PELEAS
14560693Z	RUIZ PUENTE, MARIA CONCEPCION	Liquidación complementaria	2002 T 2489	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE BOTICAS N° 0081	ZAFRA
33973142-A	CARVAJAL ROMAN, MANUEL	Liquidación complementaria	2003 T 3055	O.L. ALMENDRALEJO	PERU N° 6	ACEUCHAL
33973142-A	CARVAJAL ROMAN, MANUEL	Liquidación complementaria	2003 T 3055	O.L. ALMENDRALEJO	PERU N° 6	ACEUCHAL
76176184T	GALEA VAZQUEZ, JOSEFA	Liquidación complementaria	2003 S 412	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA AVDA. DE LAS CIENCIAS N° 0003, PL.	SEVILLA
878541786	GESTINAR SL	Liquidación complementaria	2001 T 1977	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE SANTA CATALINA N° 0006	MADRID

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre construcción de centro de cuarentena de ganado ovino y caprino de uso colectivo. Situación: finca “Dehesa del Campo”, parcela 76 del polígono 13. Promotor: Ignacio Blázquez, C.B., en Fuente de Cantos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de cuarentena de ganado ovino y caprino de uso colectivo. Situación: finca “Dehesa del Campo”, parcela 76 del polígono 13. Promotor: Ignacio Blázquez, C.B. Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Explotación del servicio de cafetería del Hospital Materno Infantil-Perpetuo Socorro y de máquinas expendedoras de bebidas y comidas del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CAE/01/59/06/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Secretaría General Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CAE/01/59/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Explotación del servicio de cafetería del Hospital Materno Infantil-Perpetuo Socorro y de máquinas expendedoras de bebidas y comidas del Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes: No.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 21, 18/02/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presente contrato no origina gastos para la Administración.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24/03/2006.

b) Empresa adjudicataria: Albie, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

a) Importe de la adjudicación: Canon: 30.000,00 €.

Badajoz, a 12 de junio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio de "Limpieza de los edificios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CSE/04/02/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

c) Número de expediente: CSE/04/02/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Servicios.

a) Descripción del objeto: "Servicio de limpieza de los edificios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra".

b) Lote: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 2.980.000 € (I.V.A. incluido) distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2006: 1.490.000 euros.

Año 2007: 1.490.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (59.600 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Hospital de Llerena, Servicio de Unidad de Contratación Administrativa.

a) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.

b) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

c) Teléfono: 924-877009. Fax: 924-877029.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: U, Subgrupo: I, Categoría: D.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 52 días a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (26.05.2006).

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º) Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

2.º) Domicilio: Paseo de San Antón, n.º 10.

3.º) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
- c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.
- d) Fecha de Apertura sobre B: Según comunicación al efecto.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia de “Estudio de Actualización de la Familia Profesional Agraria”. Expte.: CA-01/2006 SEXPE.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Gestión Económica y Organización.
- c) Número de expediente: CA-01/2006 SEXPE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Estudio de Actualización de la Familia Profesional Agraria.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. número 3, de 7 de enero de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.451,20 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Novotec Consultores, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 120.361,00 €.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Director Gerente, P.D. 123/2001, JAIME RUIZ PEÑA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 1 de junio de 2006. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
8738959V	IÑIGO BLANCO, JOSÉ	Notificación Recurso	RGE0119764022006	RECAUDACIÓN	MÉRIDA
8688579F	MEJÍAS JIMÉNEZ, PEDRO FCO.	Not Acuerdo Resp.	8688579MEJ	RECAUDACIÓN	MÉRIDA
B06121743	ACT EXTREMADURA,S.L.	Not. Acuerdo Resp.	B06121743ACT	RECAUDACIÓN	MÉRIDA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
UNIDAD RECAUDACIÓN EJECUTIVA	PZA. STA. MARIA, 5	06800	MÉRIDA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 2 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 2 de junio de 2006. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
A10022028	CACEREÑA DE AUTOMOCIÓN S.A.	PROVIDENCIA DE APREMIO	K1610106111340848	RECAUDACIÓN	R06852
08798711S	FORERO BORRALLO JUSTO MANUEL	PROVIDENCIA DE APREMIO	A0685205400000286 A0685205400000319 A0685205400000308 A0685205400000297 A0685205400000275	RECAUDACIÓN	R06852
76227339*	ROMERO PINO JUAN ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO	A0604405506044879	RECAUDACIÓN	R06852
A06165492	SOCIEDAD EXTREMEÑA DE VINOS SA	PROVIDENCIA DE APREMIO	A0608305506004230	RECAUDACIÓN	R06852
A06066872	REMEZA, SA	PROVIDENCIA DE APREMIO	A0660005506002733	RECAUDACIÓN	R06852
A06239834	METARNHEL, SA	PROVIDENCIA DE APREMIO	A0685105066000575	RECAUDACIÓN	R06852
08798913X	SÁNCHEZ FUENTES ARGIMIRO	RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA TRAMITE DE AUDIENCIA	F06036727	RECAUDACIÓN	R06600
A06217624	CONSTRUCCIONES MAYORAYA, S.A.	AUTORIZACIÓN MOVIMIENTOS DE CUENTAS	18/18/20/28/31/45/06	RECAUDACIÓN	R06852
A41974486	HILATURAS DEL GUADIANA, S.A.	AUTORIZACIÓN MOVIMIENTOS DE CUENTAS	2/3/30/43/44/06	RECAUDACIÓN	R06852
A10047454	EDIFICIOS EXTREMEÑOS, S.A.	VALORACIÓN DE BIENES	0619848100218	RECAUDACIÓN	R06600
X2679686W	RAJBI RACHID	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060623000491R	RECAUDACIÓN	R06752
08743990B	HERRERA MULERO M ASUNCIÓN	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060623001731E	RECAUDACIÓN	R06600
41536234M	LOPEZ MORENO JUAN CARLOS	ACUERDO DE COMPENSACIÓN	060530004695J	RECAUDACIÓN	R06600
08830596E	ARCO ROBLES JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO	A0660005506024502	RECAUDACIÓN	R06600
08875345J	BLANCO LOPEZ YEHU	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060623001739F	RECAUDACIÓN	R06600
08838653Y	GUTIERREZ GARCIA MARIA MAR	PROVIDENCIA DE APREMIO	A0660003506048876	RECAUDACIÓN	R06600
08850648H	NUÑEZ SALZAZAR JAVIER	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0699049149535	RECAUDACIÓN	R06600
07979510M	PLATEL JARAMILLO ANGEL	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0699049149672	RECAUDACIÓN	R06600
14552283E	ROCILLO MATEO ANTONIO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0699049149810	RECAUDACIÓN	R06600
080030286S	TORRADO GORDILLO LUIS	RECURSO DE REPOSICIÓN	RGE007959012006	RECAUDACIÓN	R06600
28359774S	ALVAREZ GARCIA JOAQUIN	RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA TRAMITE DE AUDIENCIA	B06161657	RECAUDACIÓN	R06600

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 5 de junio de 2006. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
11769081G	BELTRÁN MUÑOZ MARCOS	ACUERDO DE APLAZAMIENTO	100640300859V	RECAUDACION	R10151
06943702H	PEREZ BARROSO JOSE MARIA	PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE	-----	RECAUDACION	R10600

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
R10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC.CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10712 DEP.RECAUD-712 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10732 DEP.RECAUD-732 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC.DEUDAS MENOR CUANTIA	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se

cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el

Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 12 de junio de 2006. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
B10194868	HERBEDE, SL	DILIGENCIA DE APERTURA DEL TRAMITE DE AUDIENCIA	Sociedades:2001/02	DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCION	DEPENDENCIA INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE CÁCERES -Sánchez Herrero, nº 6-
B10194868	HERBEDE, SL	CITACIÓN PARA FIRMA DE ACTAS DE INSPECCIÓN	Sociedades:2001/02	DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCION	DEPENDENCIA INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE CÁCERES -Sánchez Herrero, nº 6-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE CÁCERES	cl. Sánchez Herrero, nº 6	10071	CÁCERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de las presentes resoluciones en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 15 de junio de 2006. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
B06361810	LOGÍSTICA EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L.	Notificación de remisión de Expediente Administrativo -concluido en informe A03 nº 70108995 de 15 de febrero de 2005-, al Ministerio Fiscal.	Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2002.	Equipo Regional de Inspección 01 - ERI 01- de la Dependencia Regional de Inspección de Extremadura, sede de Badajoz -3ª planta-	DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16 Badajoz-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Quando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 20 de junio de 2006. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
046602000K	ARENAS SIERRA CASIMIRO	RECURSO DE REPOSICIÓN	RGE010435182006	RECAUDACIÓN	R06600
X2188075Q	CARLOS ALEJANDRO DURE	MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA	SRE78950001D	RECAUDACIÓN	R06712
008820185F	GRAGERA ROJAS FRANCISCO JAVIER	RECURSO DE REPOSICIÓN	RGE009226692006	RECAUDACIÓN	R06600
08838653Y	GUTIERREZ GARCIA MARIA MAR	PROVIDENCIA DE APEMIO	A0660003506048876	RECAUDACIÓN	R06600
08761907B	JIMÉNEZ CORTES ANTONIO	AUTORIZACIÓN MOVIMIENTOS CUENTAS	9/06	RECAUDACIÓN	R06782
F06146252	LAVANDERIA INDUSTRIAL SOC. COOP.	PROVIDENCIA DE APEMIO	A0660005506002909	RECAUDACIÓN	R06600
08800027C	MORENO ALMEIDA JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE PAGO	M1800903060006644	RECAUDACIÓN	R06782
07043281Z	MORGADO BERNAL MARIA ANTONIA	MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA	SIR4850455V	RECAUDACIÓN	R06732
X0667379B	NDIAYE GORA	PROVIDENCIA DE APEMIO	K1610106112950577	RECAUDACIÓN	R06600
08816163X	NÚÑEZ PRADO ANTONIO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060623001758*	RECAUDACIÓN	R06600
08847991Y	NÚÑEZ PRADO MANUELA	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060623001758*	RECAUDACIÓN	R06600
08847992F	NÚÑEZ PRADO RICARDO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060623001758*	RECAUDACIÓN	R06600
08815968E	PERERA CORTES GRAGORIO	AUTORIZACIÓN MOVIMIENTOS CUENTAS	26/06	RECAUDACIÓN	R06732
035106378Y	PIÑERO GONZALEZ JOAQUIN	AUTORIZACIÓN MOVIMIENTOS CUENTAS	11/06	RECAUDACIÓN	R06782
08415078E	PRADO GAMERO EMILIA	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060623001758*	RECAUDACIÓN	R06600
08808916P	SANCHEZ FUENTES FRANCISCO JAVIER	RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA	F06036727	RECAUDACIÓN	R06600
08711750V	SANTOS DURAN FRANCISCO	AUTORIZACION MOVIMIENTO CUENTAS	24/06	RECAUDACIÓN	R06600

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodovar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56